

Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Memoria de Actuaciones

Año 2016



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
Y LOCAL

TÍTULO: Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas. Memoria de actuaciones 2016

Centro Directivo: Secretaría de Estado de Hacienda

Elaboración y coordinación de contenidos:
Secretaría General de Financiación Autonómica y Local

Características: Adobe Acrobat 5.0

Edita:

© Ministerio de Hacienda y Función Pública
Secretaría General Técnica
Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones
Centro de Publicaciones

NIPO: 169-17-148-X



	Pág.
NECESIDAD DE LA MEMORIA	07
1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	08
1.1 Información del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto por las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2015	08
1.2. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2016, formulada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública	08
1.3. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2017-2019, formulada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública	08
1.4. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2016, formulada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.	09
1.5. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas para el periodo 2017-2019, formulada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública	09
1.6. Información del Ministerio de Hacienda y Función Pública al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el ejercicio 2017	10
1.7. Informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el desarrollo del Acuerdo 5/2012, del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de reordenación y racionalización del sector público instrumental autonómico y de control, eficiencia y reducción del gasto público gestionado por el mismo	10
2. ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE	11
3. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015	12

	Pág.
4. ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA	13
4.1 Grupo de trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la normativa de Estabilidad Presupuestaria	13
4.2. Grupo de trabajo para analizar el efecto de la aplicación del actual Sistema de Financiación al objeto de elevarlo al Comité Técnico Permanente de Evaluación	13

ANEXOS

ANEXO I

Informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto por las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2015. (15 de abril y 14 de octubre de 2016)	15
--	----

ANEXO II

Informes del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2016. (Informes de 28 de abril y de 1 de diciembre de 2016)	69
--	----

ANEXO III

Informes del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2017-2019. (Informes de 28 de abril y de 1 de diciembre de 2016)	79
Informes de Situación de la Economía Española 2016. (abril y noviembre de 2016)	85

ANEXO IV

Informe del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, relativo a la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para todas y cada una de las Comunidades Autónomas de Régimen Común para el ejercicio 2016	121
---	-----

ANEXO V

Informe del Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, relativo a la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para todas y cada una de las Comunidades Autónomas de Régimen Común para el período 2017-2019	141
--	-----

NECESIDAD DE LA MEMORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Política Fiscal y Financiera, que establece que el Consejo elaborará una Memoria de las actividades realizadas durante el ejercicio anterior, que habrá de ser aprobada por el Pleno dentro del primer semestre de cada año, se ha elaborado la presente Memoria de Actuaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera correspondiente al año 2016.

1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

1.1 Información del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto por las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2015.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hizo público el 15 de abril de 2016 el informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2015.

Igualmente, según lo establecido en el apartado 4 del artículo 17 de la misma Ley, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas hizo público el 14 de octubre de 2016 el segundo informe sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2015.

Según lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo, el Ministro de Hacienda y Función Pública informó sobre el contenido de ambos informes al Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en las reuniones celebradas los días 15 de abril de 2016 y 1 de diciembre de 2016 respectivamente. Los informes se adjuntan como Anexo I.

1.2. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2016 formulada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 28 de abril, informó favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2016 formulada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Posteriormente, el Ministerio de Hacienda y Función Pública formuló una nueva propuesta de objetivos para 2016, que fue informada favorablemente por el Pleno del Consejo celebrado el día 1 de diciembre.

Ambos informes se incluyen como Anexo II.

1.3. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2017-2019 formulada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal

y Financiera, en el Pleno celebrado el día 28 de abril, informó favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2017-2019 formulada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Posteriormente, el Ministerio de Hacienda y Función Pública formuló una nueva propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2017-2019, que fue informada favorablemente por el Pleno del Consejo celebrado el día 1 de diciembre.

Los informes anteriores sobre objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y los informes de situación de la economía española, al que se refiere el art. 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de abril y de noviembre de 2016 se incluyen como Anexo III.

1.4. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2016 formulada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 22 de diciembre, informó favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas correspondientes al ejercicio 2016, formulada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El informe se incluye como Anexo IV.

1.5. Informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas para el periodo 2017-2019 formulada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 22 de diciembre, informó favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas correspondientes al periodo 2017-2019, formulada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

El informe se incluye como Anexo V.

1.6. Información del Ministerio de Hacienda y Función Pública al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ministro de Hacienda y Función Pública informó al Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 22 de diciembre sobre el límite máximo de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para el ejercicio 2017 que se fijó en 118.337 millones de euros, cifra coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria asignado a la Administración General del Estado.

Esta cifra supone una reducción respecto al límite de gasto no financiero del año 2016 de más de 5.000 millones de euros.

1.7. Informe del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre el desarrollo del Acuerdo 5/2012, del Consejo de Política Fiscal y Financiera en materia de reordenación y racionalización del sector público instrumental autonómico y de control, eficiencia y reducción del gasto público gestionado por el mismo.

El Acuerdo 1/2010 del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se aprueba el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013 y el Acuerdo 5/2012 del Consejo de Política Fiscal y Financiera por el que se adoptan compromisos en materia de reordenación y racionalización del sector público instrumental autonómico y de control, eficiencia y reducción del gasto público gestionado por el mismo, forman el marco regulador para llevar adelante ese compromiso de las comunidades autónomas de reordenación y racionalización del sector público instrumental autonómico y de informar trimestralmente al Consejo de Política Fiscal y Financiera de su cumplimiento.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 8 del citado Acuerdo 5/2012, presentó en el Pleno de 15 de abril un informe que recogía la situación a fecha 1 de julio de 2015.

En el mismo quedaba reflejado el gran esfuerzo de las Administraciones de las Comunidades Autónomas para reducir el número de entidades, ya que, a 1 de julio de 2015, todas las Comunidades Autónomas presentan un porcentaje de ejecución superior al de los compromisos iniciales, que se concretan en 600 bajas netas, 43 entidades más sobre las recogidas en el informe de 1 de enero de 2015.

Así mismo, en el Pleno de 1 de diciembre se presentó el informe que recogía la situación a 1 de enero de 2016. En el mismo quedaba reflejado que la reducción neta efectiva es de 619 entes, 19 entidades más sobre las recogidas a 1 de julio de 2015.

Los informes se publican en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2. ELECCIÓN DE NUEVO VICEPRESIDENTE

En el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 1 de diciembre, se procedió a la renovación del cargo de Vicepresidente del Consejo de Política Fiscal y Financiera al haber agotado el plazo previsto para su ejercicio el representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 2 de su Reglamento de Régimen Interior.

Una vez celebrada la votación, resultó elegida por unanimidad nueva Vicepresidenta del Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública de Extremadura, doña Pilar Blanco-Morales Limones.

3. APROBACIÓN DE LA MEMORIA DE ACTUACIONES DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el Pleno celebrado el día 15 de abril, aprobó por unanimidad la Memoria de Actuaciones del Consejo de Política Fiscal y Financiera correspondiente al año 2015.

4. ACTIVIDADES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA

4.1 Grupo de trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera, atribuidas por la normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Este Grupo de trabajo celebró 3 reuniones a lo largo del año 2016.

- En la reunión celebrada el día 28 de abril, el Grupo de trabajo examinó en primer lugar la nueva propuesta formulada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2016 y posteriormente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2017-2019, acordándose, tras el oportuno debate, elevar al Pleno informes favorables de ambas propuestas.
- En la reunión celebrada el día 1 de diciembre, se volvieron a examinar las propuestas de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2016 y para el período 2017-2019.
- En la reunión celebrada el día 22 de diciembre, se examinaron las propuestas formuladas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas de Régimen Común para el ejercicio 2016 y para el período 2017-2019, acordándose, tras el oportuno debate, elevar al Pleno informes favorables de ambas propuestas.

4.2. Grupo de trabajo para analizar el efecto de la aplicación del actual Sistema de Financiación al objeto de elevarlo al Comité Técnico Permanente de Evaluación.

En la reunión celebrada el día 15 de abril se presentó el Informe sobre el Análisis del efecto de la aplicación del Sistema de Financiación previsto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, y elevación del mismo al Comité Técnico Permanente de Evaluación.

ANEXO I

**INFORMES SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO
DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA
Y DE LA REGLA DE GASTO POR LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS EN EL EJERCICIO 2015.
(15 DE ABRIL Y 14 DE OCTUBRE DE 2016)**



**INFORME SOBRE EL GRADO
DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD
PRESUPUESTARIA, Y DE DEUDA PÚBLICA
Y DE LA REGLA DE GASTO
DEL EJERCICIO 2015**

15 de abril de 2016

1. Marco legal y objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“antes del 15 de abril de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un primer informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Este informe se elaborará sobre la base de la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y a la hora de valorar el cumplimiento se tendrá en cuenta un margen razonable que pueda cubrir las variaciones respecto del informe contemplado en el apartado siguiente derivadas del calendario de disponibilidad de los datos”*.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2015 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de junio de 2014. Para el conjunto de Administraciones Públicas se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en 4,2 puntos del PIB y en 101,7 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, se estableció en el 1,3 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.

2. Evolución real de la economía en 2014 y desviaciones respecto a la previsión inicial

El escenario macroeconómico que acompañó al Programa de Estabilidad 2015-2018, elaborado en abril de 2015 por el Ministerio de Economía y Competitividad, preveía una variación media anual para el PIB real de 2015 del 2,9%, lo que suponía una revisión al alza respecto a la previsión de crecimiento del PIB que acompañó al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 (2%). Esta previsión de crecimiento del 2,9%, que incorporaba el Programa de Estabilidad, se revisó de nuevo al alza en el Informe de Situación de la Economía Española de 2015 (3,3%), siendo este el crecimiento utilizado en julio del pasado año para la fijación del límite de gasto no financiero del Estado en 2016. Esta última tasa de crecimiento del PIB (3,3%) se mantuvo en el escenario macroeconómico que acompañó al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

El año 2014 se cerró con un crecimiento anual del PIB de 1,4%, después de tres años de caídas consecutivas. No obstante, el perfil intertrimestral registró tasas positivas a partir del tercer trimestre de 2013, poniendo fin a diez trimestres de descensos intertrimestrales ininterrumpidos. De hecho, el perfil trimestral del PIB muestra desde entonces hasta el segundo trimestre de 2015 una senda de aceleración continuada, trimestre este último en el que ha anotado un crecimiento intertrimestral del 1%, el más elevado desde principios de 2007. En los dos últimos trimestres de 2015, el PIB se ha desacelerado ligeramente, registrando tasas del 0,8% en los dos trimestres, y cerrando el ejercicio con un crecimiento anual del 3,2%.

La senda expansiva del PIB, que comenzó en el tercer trimestre de 2013, se ha apoyado en la demanda nacional que se ha visto impulsada, a su vez, por el dinamismo del consumo privado y de la inversión en equipo. Por su parte, la demanda externa neta ha alternado, desde el tercer trimestre de 2013 hasta finales de 2015, contribuciones negativas con aportaciones nulas o ligeramente positivas al crecimiento trimestral del PIB, mostrando un comportamiento más errático que el de la demanda nacional.

El gasto en consumo privado se ha acelerado progresivamente desde el primer trimestre de 2014 hasta el tercero de 2015, periodo este último en el que registró una tasa intertrimestral (1,1%) similar a la de finales de 2007 (1,2%). En el último trimestre de 2015, el consumo privado moderó el ritmo de avance cuatro décimas, hasta el 0,7%, cerrando el conjunto del año con un incremento medio anual del 3,1% (1,2% en 2014). En lo que respecta a la

formación bruta de capital fijo, la senda expansiva iniciada en el segundo semestre de 2013 se ha prolongado hasta finales de 2015, debido al crecimiento continuado de la inversión en bienes de equipo y, desde el segundo trimestre de 2014, también de la inversión en construcción. Así, la formación bruta de capital fijo experimentó en 2015 un incremento anual del 6,4%, frente al aumento del 3,5% del año anterior, registrando la inversión en bienes de equipo un avance anual del 10,2% y la inversión en construcción del 5,3%, en terreno positivo esta última por primera vez tras seis años de descensos ininterrumpidos.

Por su parte, la contribución del sector exterior al crecimiento trimestral del PIB ha ido alternando cifras positivas con negativas, desde que abandonó su papel como motor de la economía en el tercer trimestre de 2013. En los últimos cuatro trimestres se han combinado periodos de detracción (primer y tercer trimestres de 2015) con aportación nula (segundo trimestre) y aportación positiva (cuarto trimestre de 2015). En el conjunto del pasado ejercicio, el sector exterior detrajo medio punto al avance anual del PIB, lo que ha supuesto el segundo año consecutivo de detracción (-0,2 puntos en 2014).

Finalmente, señalar que el crecimiento del PIB real en 2015 estuvo acompañado de una tasa de variación media anual del IPC del -0,5% (tres décimas inferior a la de 2014). Por el contrario, el deflactor del PIB creció el 0,6% en 2015, tras el descenso del 0,4% del año anterior.

En relación con las previsiones para los precios recogidas en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015, se esperaba una variación del deflactor del PIB del 0,6%, tasa que se mantuvo en el Programa de Estabilidad 2015-2018 y que se revisó ligeramente a la baja, hasta el 0,5%, en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Asimismo, simultáneamente a la revisión al alza del crecimiento del PIB para 2015 en las sucesivas proyecciones que se presentaron el pasado año, se modificó la composición del PIB con el fin de ajustarla a la evolución de la coyuntura económica. Los pronósticos iniciales para el año 2015 combinaban una contribución positiva de la demanda nacional al incremento del PIB de 1,8 puntos porcentuales, con una aportación positiva de la demanda externa neta de dos décimas, lo que explicaba el crecimiento del PIB del 2%. Por su parte, en el Programa de Estabilidad 2015-2018 se estimaba una contribución de la demanda nacional al crecimiento de 3,2 puntos porcentuales y una detracción del sector exterior de 0,2 puntos porcentuales, lo que situaba la tasa de crecimiento del PIB en 2015 en el 2,9%. La evolución de la economía llevó a revisar ligeramente esta composición y, en las

proyecciones que acompañaron al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016, la aportación prevista del sector exterior fue nula, mientras que la de la demanda nacional se revisó al alza una décima, hasta 3,3 puntos porcentuales, situándose el crecimiento del PIB previsto en el 3,3%.

Finalmente, los datos de la Contabilidad Nacional del cuarto trimestre de 2015 señalan que el pasado ejercicio se cerró con un crecimiento del PIB en volumen del 3,2%, contribuyendo a este aumento la demanda nacional con una aportación positiva de 3,7 puntos, y detrayendo la demanda externa neta medio punto. Por su parte, el deflactor del PIB cerró 2015 con un crecimiento medio anual del 0,6%.

La evolución de las previsiones de crecimiento del PIB en volumen puede verse en la tabla aneja. Para su análisis, ha de tenerse en cuenta que la cifra de Contabilidad Nacional de 2015 se refiere al avance conocido tras la publicación por parte del INE de la Contabilidad Nacional del cuarto trimestre de 2015, el cual puede ser objeto de revisión en las nuevas cifras de Contabilidad Nacional que publicará el INE en agosto de 2016. Asimismo, hay que tener en cuenta que a finales de 2014 se llevó a cabo un cambio de base en la Contabilidad Nacional como consecuencia de la incorporación del Sistema Europeo de Cuentas 2010, y que en septiembre de 2015 las cifras de la Contabilidad Nacional Anual fueron de nuevo objeto de revisión en el periodo 2011-2014.

Presupuestos Generales del Estado 2015	Programa de Estabilidad 2015-2018	Informe de Situación de la Economía Española 2015	Presupuestos Generales del Estado 2016	Contabilidad Nacional año 2015 (avance)
2%	2,9%	3,3%	3,3%	3,2%

3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto

3.1. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional

e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

Este es el primer informe que emite la IGAE sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015, al amparo de lo establecido en el citado apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF). En el ejercicio 2015 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 54.965 millones de euros, incluyendo las ayudas financieras, cifra que representa el 5,08 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.081.190 millones de euros. Dicha información ha sido, igualmente, remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).

El déficit del ejercicio 2015 recoge el importe neto de las operaciones resultantes de apoyos financieros a las entidades de crédito, realizadas en el marco de la crisis financiera por la Administración Central, fundamentalmente, por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, que ascienden a 853 millones, cuya incidencia no se tiene en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca en el ejercicio 2015 por 39 millones de euros.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2015 asciende a 54.073 millones de euros, cifra equivalente al 5,00% del PIB estimado para dicho año, lo que supone una desviación negativa de 0,80 puntos respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2015, que fue del 4,2 por ciento del PIB.

En el déficit calculado para el conjunto de las Administraciones Públicas registrado en 2015, se recoge el impacto de los mayores gastos realizados en los tratamientos de la hepatitis C, por importe de 1.094 millones de euros, así como el gasto público en inversiones por 2.033 millones de euros, derivado de la reclasificación de diversos contratos firmados por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en ejercicios anteriores a 2015 y que han sido considerados como contratos de Asociaciones Público Privadas en el contexto de la contabilidad nacional.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, cuyo análisis se efectúa a continuación.

El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas)
- c. Administración Local (Corporaciones Locales)
- d. Fondos de Seguridad Social

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-28.176	-2,61	-27.323	-2,53	-2,9	0,4
Comunidades Autónomas	-17.962	-1,66	-17.923	-1,66	-0,7	-1,0
Corporaciones Locales	4.765	0,44	4.765	0,44	-	0,4
Fondos de Seguridad Social	-13.592	-1,26	-13.592	-1,26	-0,6	-0,7
Administraciones Públicas	-54.965	-5,08	-54.073	-5,00	-4,2	-0,8
PIB utilizado	1.081.190					

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2015, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 853 millones, cifra que equivale a 0,08 puntos del PIB, así como los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 39 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2015 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 2,9 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en dicho ejercicio alcanza la cifra de 28.176 millones de euros que equivale al 2,61 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, que han ascendido a 853 millones de euros en 2015, el déficit de la Administración Central se sitúa en 27.323 millones de euros, el 2,53 por ciento del PIB, lo que supone el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose producido una desviación positiva de 0,4 puntos del PIB.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2015 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit equivalente al 0,7 por ciento del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en 2015 asciende a 17.962 millones de euros, cifra que ha sido notificada a la Comisión Europea en el primer informe de este año en el contexto del Procedimiento de Déficit Excesivo. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 17.923 millones de euros, el 1,66 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2015 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 39 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que no se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas, ya que el déficit registrado es equivalente al 1,66 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,7 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, la fijación de los objetivos individuales para las Comunidades Autónomas de régimen común del ejercicio 2015 fueron acordados por el Gobierno mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de septiembre de 2014, y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de enero de 2015, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, el 0,7% del PIB regional.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015 acordados.

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2015	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2015		
Comunidad Autónoma del País Vasco	-454	-454	-0,69	-0,69	-0,7	0,0
Comunidad Autónoma de Cataluña	-5.532	-5.532	-2,70	-2,70	-0,7	-2,0
Comunidad Autónoma de Galicia	-317	-317	-0,57	-0,57	-0,7	0,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-1.635	-1.635	-1,13	-1,13	-0,7	-0,4
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-330	-330	-1,53	-1,53	-0,7	-0,8
Comunidad Autónoma de Cantabria	-168	-168	-1,38	-1,38	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de la Rioja	-90	-90	-1,13	-1,13	-0,7	-0,4
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-699	-660	-2,52	-2,38	-0,7	-1,7
Comunitat Valenciana	-2.548	-2.548	-2,51	-2,51	-0,7	-1,8
Comunidad Autónoma de Aragón	-721	-721	-2,13	-2,13	-0,7	-1,4
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-628	-628	-1,67	-1,67	-0,7	-1,0
Comunidad Autónoma de Canarias	-229	-229	-0,54	-0,54	-0,7	0,2
Comunidad Foral de Navarra	-234	-234	-1,28	-1,28	-0,7	-0,6
Comunidad Autónoma de Extremadura	-465	-465	-2,64	-2,64	-0,7	-1,9
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-419	-419	-1,52	-1,52	-0,7	-0,8
Comunidad Autónoma de Madrid	-2.774	-2.774	-1,36	-1,36	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-719	-719	-1,33	-1,33	-0,7	-0,6
Total Comunidades Autónomas	-17.962	-17.923	-1,66	-1,66	-0,7	-1,0

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2015, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 39 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE

Las Comunidades Autónomas de Galicia, Canarias y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Cantabria, Murcia, Extremadura, Madrid, Navarra, La Rioja y Valencia han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado por el Consejo de Ministros.

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2015 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 4.765 millones de euros, cifra que representa el 0,44 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo

previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,44 puntos del PIB.

Para el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 0,6 por ciento del PIB para 2015. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 13.592 millones de euros, equivalente al 1,26 por ciento del PIB, este subsector ha incumplido el objetivo fijado inicialmente, al producirse una desviación negativa equivalente a 0,7 puntos del PIB.

3.2 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2015 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.

En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2015 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,3 por ciento. Por tanto, el gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2014	2015	Tasa de variación
1. Administración Central	97.409	102.814	5,5
2. Comunidades Autónomas	134.210	140.178	4,4
3. Corporaciones Locales	48.609	49.435	1,7

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Administración Central	2014	2015	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	224.500	220.736	-1,7
De los cuales: ayuda financiera	1.463	1.352	-7,6
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	223.037	219.384	-1,6
3. Intereses	31.900	29.989	-6,0
4. Gastos financiados por la Unión Europea	1.324	1.175	-11,3
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	343	401	16,9
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	62.002	63.423	2,3
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	16.413	16.809	2,4
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-5.225	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	13.646	9.998	-26,7
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	97.409	102.814	5,5

En el caso de la Administración Central, los gastos computables del ejercicio 2015 han resultado superiores en un 5,5 por ciento a los registrados en el año anterior, variación que supone el incumplimiento de la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2015 por la Administración central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 1.352 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 853 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financieras, como son los ingresos por comisiones de avales, intereses, dividendos, etc., por importe de 499 millones.

El incumplimiento de la regla de gasto por la Administración Central se ha producido por el impacto que ha tenido la reforma tributaria en la valoración del gasto computable, ya que ha dado lugar a una reducción permanente de los ingresos tributarios de 5.225 millones de euros. Otro factor que igualmente ha contribuido al aumento de los gastos computables, ha sido la reducción en 2015, con relación al año anterior, de las transferencias efectuadas por el Estado al Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de las prestaciones por desempleo, ya que en 2015 se han abonado por este concepto 3.648 millones menos que en el ejercicio 2014.

El gasto computable del ejercicio 2015 para el subsector de **Comunidades Autónomas** ha registrado un aumento del 4,4 por ciento con relación al año anterior. Esta situación implica el incumplimiento del objetivo fijado para la regla de gasto, ya que el aumento supera en 3,1 puntos la tasa de variación del 1,3 por ciento fijada como objetivo. En este resultado ha influido el registro en contabilidad nacional de las inversiones realizadas en ejercicios anteriores a 2015 a través de contratos de Asociaciones Público Privadas y registradas en contabilidad nacional en dicho ejercicio y que han supuesto un mayor gasto de 1.777 millones de euros. Otro factor decisivo ha sido el gasto realizado en el tratamiento de la hepatitis C por importe de 1.094 millones de euros, así como la ejecución de un aval de 200 millones de euros, que se considera excepcional al afectar a una sola operación de aval y por dicha cuantía. Descontados estos gastos, el aumento del gasto computable para 2015 es de un 2,2 por ciento con relación al año anterior, nueve décimas por encima del objetivo.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2014	2015	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	164.629	170.066	3,3
2. Intereses	7.672	4.219	-45,0
3. Gastos financiados por la Unión Europea	3.267	3.617	10,7
4. Gastos financiados por otras administraciones públicas	10.785	11.648	8,0
5. Transferencias a Cabildos Insulares por Sistema de Financiación	189	209	10,6
6. Transferencias a CCLL de Navarra por Sistema de Financiación	201	201	0,0
7. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.265	9.909	19,9
8. Gastos terremoto Lorca	40	39	-2,5
9. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		46	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	134.210	140.178	4,4

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas con relación al cumplimiento del objetivo fijado. Teniendo en cuenta esta información, se constata que todas las Comunidades Autónomas han incumplido la regla de gasto, excepto Canarias, Galicia y País Vasco.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2015

(A apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2014	2015	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.197	9.233	0,4
Comunidad Autónoma de Cataluña	24.490	26.516	8,3
Comunidad Autónoma de Galicia	7.826	7.825	0,0
Comunidad Autónoma de Andalucía	20.882	21.294	2,0
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.378	3.545	4,9
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.016	2.095	3,9
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.068	1.115	4,4
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	3.914	4.131	5,5
Comunitat Valenciana	12.994	13.796	6,2
Comunidad Autónoma de Aragón	4.043	4.261	5,4
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.191	5.581	7,5
Comunidad Autónoma de Canarias	5.759	5.730	-0,5
Comunidad Foral de Navarra	3.154	3.339	5,9
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.553	3.737	5,2
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.033	3.339	10,1
Comunidad Autónoma de Madrid	16.556	17.173	3,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.227	7.576	4,8
Transferencias internas entre CCAA	72	110	
Total Comunidades Autónomas	134.210	140.178	4,4

El conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 1,7 por ciento en el gasto computable de 2015, ratio superior en 0,4 puntos a la tasa de variación permitida, lo que supone el incumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Corporaciones Locales	2014	2015	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	61.883	63.391	2,4
2. Intereses	1.197	664	-44,5
3. Gastos financiados por la Unión Europea	203	264	30,0
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	3.178	3.165	-0,4
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	8.067	8.234	2,1
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	40	831	1.977,5
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		201	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	589	597	-
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	48.609	49.435	1,7

3.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública

El Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, aprobó un Acuerdo por el que se establecía, para el año 2015, el objetivo de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015 se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

El cálculo de la deuda pública para el ejercicio 2015 ha sido elaborado por el Banco de España y notificado a la Comisión Europea y a Eurostat, en el marco de la primera notificación del Procedimiento de Déficit Excesivo. Según los datos del Banco de España (BDE), la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 99,2 por ciento del PIB, 2,5 puntos porcentuales por debajo del objetivo fijado en el 101,7 por ciento del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda.

Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública	Objetivo	Desviación
1. Administraciones Central y Fondos de Seguridad Social	71,7	76,3	4,6
2. Comunidades Autónomas	24,2	21,5	-2,7
3. Corporaciones Locales	3,3	3,9	0,6
Administraciones Públicas	99,2	101,7	2,5

Nota: Objetivo de Deuda Pública 2015 según Acuerdo Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014

La **Administración Central y los Fondos de Seguridad Social** han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 71,7 por ciento, frente al objetivo del 76,3 por ciento. Por tanto, puede concluirse que se ha cumplido el objetivo de deuda, produciéndose una desviación positiva de 4,6 puntos porcentuales.

Para las **Corporaciones Locales**, el objetivo de Deuda era del 3,9 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 3,3 por ciento del PIB, lo que supone un cumplimiento del objetivo fijado.

Por su parte, el objetivo para el subsector **Comunidades Autónomas** fue del 21,5 por ciento del PIB, mientras que la deuda registrada al cierre de 2015 ha alcanzado el 24,2 por ciento del PIB.

Los objetivos de deuda pública, que están expresados en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al Producto Interior Bruto regional, en el caso de los objetivos individuales, se fijaron considerando un incremento neto del endeudamiento, derivado de la financiación del objetivo de déficit de las Comunidades Autónomas y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común determinadas, previas a la reforma del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores

y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente¹.

Adicionalmente en la fijación de dichos objetivos se partió de la deuda a cierre de 2013 publicada por el BDE en junio de 2014 de acuerdo con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2223/1996 del Consejo, de 25 de junio de 1996 y no con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-2010) aprobado por el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 y únicamente se consideraron incrementos de deuda en 2014 derivados de la financiación de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las comunidades de régimen común y por el objetivo de déficit previsto para el ejercicio 2014. Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2015 quedara fijado en un 21,5% del PIB nacional y los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas los que se reflejan en el Anexo de este informe.

No obstante lo anterior, en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015 se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública o de contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en el marco de nuevas dotaciones durante el ejercicio de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que no se destinasen a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del ejercicio vinculado, así como otras circunstancias que, sin afectar al cumplimiento del objetivo de déficit o de la regla de gasto, y previa conformidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivasen de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas. Dichas excepciones eran idénticas a las que se habían previsto para el ejercicio 2014.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2015 para financiar déficits de ejercicios anteriores a 2015, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubra deudas con proveedores

¹ A través del Real Decreto-ley 12/2014, se extienden a 204 mensualidades iguales, a computar a partir de 1 de enero de 2015, el aplazamiento del saldo pendiente de reintegro a la citada fecha de las liquidaciones del sistema de financiación de los años 2008 y 2009, aplazadas en aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias así como de los anticipos concedidos en virtud de dicho mecanismo. De esta forma en 2015 se redujo la cuota a devolver por ese concepto.

pendientes de financiar recogidas como deuda PDE a cierre del ejercicio 2014, en ese importe no supondrá un incremento del límite de endeudamiento; sino que la deuda a través del mecanismo supondrá en dicho importe la sustitución de la deuda financiera por factoring por deuda financiera a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

Adicionalmente a dichos Acuerdos, el Consejo de Ministros, por Acuerdo de 11 de diciembre de 2015, autorizó que el incremento neto del endeudamiento de las Comunidades Autónomas, adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, que se derive de los préstamos que formalicen con cargo a dicho Fondo se excluya del cómputo del volumen de deuda pública a 31 de diciembre de 2015, a los exclusivos efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo deuda pública de ese ejercicio, por el importe que se destine en 2015 a financiar el gasto extraordinario por los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C crónica.

Dada la especialidad del régimen foral, recogido en la Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, los objetivos de estas comunidades, previamente a su fijación por el Consejo de Ministros, deben acordarse en la Comisión Mixta del Concierto Económico, para el País Vasco, y en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, para la Comunidad Foral de Navarra. Respecto a estas Comunidades Autónomas el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, preveía que a efectos del cumplimiento del objetivo de deuda pública se podrá tener en cuenta, según los respectivos Acuerdos de la Comisión Mixta del Concierto Económico y de la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento del objetivo de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar al límite de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010, entre ellas las del Sector Administraciones Públicas y las de cada uno de sus Subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2015 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2015 asciende a

261.456 millones de euros, según datos de Banco de España cifra que representa el 24,2 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de dicho ejercicio, de acuerdo con la última estimación disponible del mismo publicada por el Instituto Nacional de Estadística el 30 de marzo de 2016. En dicha deuda se incluye el importe principal de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2014, que ascendieron a 18.139 millones de euros y las excepciones más importantes consideradas a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo en 2015, que ascienden a 14.306 millones de euros².

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las Comunidades Autónomas fijados para el ejercicio 2015 derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el Anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2015, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 24,0 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, ha incumplido con el objetivo de deuda pública del ejercicio 2015, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública efectuados de conformidad con lo establecido en el citado Acuerdo del Consejo de Ministros.

Los ajustes que se han originado en el ejercicio 2015 presentan el siguiente detalle:

1.- Modificaciones en la estadística oficial del INE del Producto Interior Bruto, dato ejercicio 2015, en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las Comunidades Autónomas, que afecta a la ratio deuda/PIB del volumen de deuda viva (31/12/2013) que había cuando se fijó el objetivo, al volumen de deuda estimada para 2014 y al importe de la deuda prevista para financiar las devoluciones de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las comunidades de régimen común.

² Por otra parte, la ampliación a 20 años de las devoluciones de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009 por la disposición final primera Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, supone una disminución de las necesidades de financiación en 1.378 millones de euros en la liquidación con respecto al objetivo fijado

2.- Incremento neto del endeudamiento PDE derivado de reclasificaciones efectuadas al cierre del ejercicio 2015 de entidades y organismos públicos que han pasado a formar parte por primera vez del Sector Administraciones Públicas, Subsector Comunidades Autónomas, minorado en la necesidad de financiación global de dichas entidades correspondiente al ejercicio 2015 y otras reclasificaciones de deuda comercial en deuda financiera a efectos PDE, por importe de 725 millones de euros. En ningún caso dichas reclasificaciones y sectorizaciones de deuda han afectado a la financiación del déficit de 2015.

3.- Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las CCAA pendiente de pago y devengada con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante 2014 y 2015 de los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado durante los respectivos años.

Este incremento de deuda financiado por el FFCCAA, y registrado en las cuentas del Banco de España durante 2015, ha sido de 13.861 millones de euros. De acuerdo con lo indicado anteriormente, de dicho importe se deduce la reducción en 2015 de la deuda comercial registrada en la cuentas del Banco de España en concepto de factoring cuando reúnan las condiciones que se establecieron en el Acuerdo CDGAE y que ascienden a 388 millones de euros, con la finalidad de evitar una sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento.

4.- Incremento neto de endeudamiento de la Región de Murcia destinado a financiar los gastos de reparación de los daños causados por el terremoto de Lorca, por importe de 7,5 millones de euros, que financian gastos que no afectan al objetivo de déficit del ejercicio 2015.

5.- Incremento neto de la deuda PDE, derivado de la formalización y disposición de préstamos en el marco de programas o acuerdos suscritos con el Banco Europeo de Inversiones para la financiación de PYMES y autónomos por parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por importe de 100 millones de euros.

De acuerdo con el apartado 5º del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informará en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública individual del ejercicio 2015 de cada Comunidad Autónoma.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la información publicada por el

BDE, los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse según con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las CCAA, los niveles de endeudamiento resultantes a efectos del cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones positivas o negativas respecto al mismo.

Como puede apreciarse en el cuadro anexo las Comunidades Autónomas que incumplieron el objetivo de deuda pública del ejercicio 2015 han sido el Principado de Asturias y la Comunidad Autónoma de Cataluña.

ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2015 / Acuerdo del Consejo de Ministros (%PIB regional)	Incremento deuda incluido en los objetivos				Verificación de deuda 2015 Sectorización (SEC 2010)	Mecanismos ejecutados de financiación: Déficit años anteriores **	Otras excepciones acordadas con MINHAP	INCREMENTO DE DEUDA ADICIONAL A OBJETIVOS 2015	OBJETIVO 2015 incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2015 (SEC 2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2015 (% PIB regional)
		Liquidaciones SF CCAA RC 2008-2009	Objetivo déficit %PIB=-0,7%	TOTAL	4 = 2+3					5	6	7	B = 5+6+7	
ANDALUCÍA	19,0%	29.101	223	1.015	1.238		1.041	1.041	31.380	21,6%	31.385	21,6%	0,0%	
ARAGÓN	18,0%	6.010	35	237	272		634	634	6.916	20,5%	6.930	20,5%	0,0%	
P. ASTURIAS	16,0%	3.479	30	151	181	60	35	95	3.755	17,4%	3.876	17,9%	-0,5%	
B. BALEARIS	26,1%	7.777	13	193	206	36	353	389	8.372	30,4%	8.306	30,2%	0,2%	
CANARIAS	15,0%	6.034	90	296	386	37	212	249	6.689	15,6%	6.649	15,7%	0,1%	
CANTABRIA	19,2%	2.428	19	85	104	8	135	143	2.675	22,0%	2.678	22,0%	0,0%	
CASTILLA-LA MANCHA	32,4%	12.858	51	284	315	1	404	405	13.578	35,0%	13.426	35,6%	0,6%	
CASTILLA Y LEÓN	17,0%	9.359	74	378	452	741	741	741	10.552	19,5%	10.557	19,5%	0,0%	
CATALUÑA	30,4%	64.466	125	1.433	1.558	409	3.742	4.151	70.175	34,3%	72.274	35,3%	-1,0%	
EXTREMADURA	18,4%	3.052	40	123	163	2	327	329	3.584	20,4%	3.576	20,3%	0,1%	
GALICIA	18,2%	9.961	85	390	475			0	10.436	18,7%	10.375	18,6%	0,1%	
LA RIOJA	16,4%	1.286	10	56	66		74	74	1.436	18,0%	1.436	18,0%	0,0%	
COMUNIDAD DE MADRID	13,4%	24.632	55	1.425	1.480		1.551	1.551	27.663	13,6%	27.646	13,6%	0,0%	
M. MURCIA	22,3%	6.638	29	194	223		524	532	7.593	27,4%	7.601	27,4%	0,0%	
CF. NAVARRA	18,3%	3.197		128	128			0	3.325	18,2%	3.322	18,2%	0,0%	
PAIS VASCO	14,2%	8.915		461	461		100	100	9.476	14,4%	9.466	14,4%	0,0%	
COMUNIDAD VALENCIANA	33,5%	37.376	91	711	802	172	3.700	3.872	42.050	41,4%	41.953	41,3%	0,1%	
TOTAL	21,5%	238.820	970	7.540	8.510	725	13.473	108	259.636	24,0%	261.456	24,2%	-0,2%	

En millones de euros.

* Considerando el PIB regional 2015, publicado por el INE a 30 de marzo de 2016.

** Deuda autorizada y dispuesta a 31 de diciembre de 2015 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas



**INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL
OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, Y DE
DEUDA PÚBLICA Y DE LA REGLA DE GASTO DEL
EJERCICIO 2015**

14 de octubre de 2016



1. Marco Legal y Objetivos

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), tiene como objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas, fortalecer la confianza en la estabilidad de la economía española y reforzar el compromiso de España con la Unión Europea en materia de estabilidad presupuestaria.

Uno de los instrumentos que regula la citada Ley Orgánica, dirigido a realizar un seguimiento de las posibles desviaciones que se puedan producir, tanto del cumplimiento de los objetivos como de la evolución de la economía prevista al configurarlos, son los informes sobre los cumplimientos de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto. Así, el apartado cuatro del artículo 17 de la Ley Orgánica, establece que *“antes del 15 de octubre de cada año, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas elevará al Gobierno un segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio inmediato anterior, así como de la evolución real de la economía y las desviaciones respecto de la previsión inicial contenida en el informe al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Para la elaboración de este informe se tendrá en cuenta la información que, en aplicación de la normativa europea, haya de remitirse a las autoridades europeas y la información actualizada remitida por las Comunidades Autónomas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dicho informe incluirá también una previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea”*.

Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto para el ejercicio 2015 se establecieron por Acuerdo de Consejo de Ministros el 27 de junio de 2014. Para el conjunto de Administraciones Públicas



se fijaron los objetivos de déficit y de deuda en 4,2 puntos del PIB y en 101,7 puntos de PIB, respectivamente. Por su parte, la variación máxima del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, se estableció en el 1,3 por ciento, al igual que la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea.

2. Evolución real de la economía en 2015 y desviaciones respecto a la previsión inicial.

El escenario macroeconómico que acompañó al Programa de Estabilidad 2015-2018, elaborado en abril de 2015 por el Ministerio de Economía y Competitividad preveía una variación media anual para el PIB real de 2015 del 2,9 por ciento, que suponía una clara revisión al alza respecto de la previsión de crecimiento del PIB que acompañaba al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2015 (2 por ciento). Esta previsión de crecimiento del 2,9 por ciento que incorporaba el Plan de Estabilidad se revisó nuevamente al alza hasta el 3,3 por ciento en el informe de posición cíclica que, en julio de 2015, acompañó a la fijación del límite de gasto no financiero del Estado para 2016, y se mantuvo en las previsiones de crecimiento para 2015 que acompañaron al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Tras la contracción de los años 2011 a 2013, en el año 2014 se registró crecimiento económico en el conjunto del año, apoyado en una aceleración de la demanda interna parcialmente compensada por una contribución negativa de la demanda exterior. El año 2015 supuso la prolongación de la aceleración de la demanda interna cuya contribución al crecimiento se situó en 3,3 puntos porcentuales y una contribución de la demanda exterior del -0,1 puntos porcentuales, netamente menos negativa que la registrada en 2014, según las cifras de la Contabilidad Nacional anual publicadas en septiembre de 2016. El consumo interno aumentó su tasa de crecimiento hasta el 2,6 por ciento, punto y medio superior al de 2014, al acelerarse tanto el consumo de los hogares que



creció un 2,8 por ciento, como el público que avanzó al 2 por ciento anual. Esta evolución más expansiva se registró también en la Formación Bruta de Capital que cerró 2015 con una tasa de crecimiento del 6,5 por ciento, más de un punto superior a la de 2014. También se aceleraron las exportaciones cuyo crecimiento pasó del 4,2 por ciento de 2014 al 4,9 por ciento en 2015, mientras que las importaciones moderaron nueve décimas su ritmo de avance hasta el 5,6 por ciento.

El crecimiento del PIB en volumen estuvo acompañado de una inflación que quedó por debajo de las expectativas iniciales. Así, el crecimiento del deflactor del PIB previsto para 2015 en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado era del 0,6 por ciento, tasa que se mantuvo en el Programa de Estabilidad y se revisó al 0,5 por ciento en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2016. Finalmente, según la Contabilidad Trimestral el año cerró con un aumento del deflactor del PIB del 0,6 por ciento, que la Contabilidad Nacional anual revisada reduce al 0,5 por ciento.

A lo largo de 2015, fue aumentando el pronóstico de crecimiento del PIB en las sucesivas previsiones que se presentaron a lo largo del año, y paralelamente cambió la composición del crecimiento esperado en línea con la evolución de la coyuntura.

Los pronósticos iniciales para el año 2015 combinaban una previsión de contribuciones positivas de la demanda interna y de la externa. Así, las previsiones que acompañaban a los Presupuestos Generales del Estado de 2015 apuntaban a una contribución de la demanda interna, de 1,8 puntos porcentuales, y de 0,2 puntos porcentuales para la demanda exterior. Por su parte, el Programa de Estabilidad 2015-2018 anticipaba una contribución positiva de la demanda interna de 3,2 puntos porcentuales, acompañada de una contribución negativa del sector exterior de 0,2 puntos porcentuales, que situaban el crecimiento del PIB en el 2,9 por ciento. La evolución de la economía llevó a revisar ligeramente esta composición y en las estimaciones



que acompañaban al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2016, la contribución prevista del sector exterior fue nula, mientras que la proyección de la demanda interna se revisó hasta 3,3 puntos porcentuales, situando el crecimiento del PIB en el 3,3 por ciento.

Finalmente, los datos de la Contabilidad Nacional anual del año 2015 muestran que el ejercicio se cerró con un crecimiento del PIB en volumen del 3,2 por ciento al que la demanda interna contribuyó con una aportación positiva de 3,3 puntos, mientras que la demanda externa detrajo 0,1 puntos. Por su parte, el deflactor del PIB cerró el ejercicio 2015 con un aumento medio del 0,5 por ciento con relación a 2014.¹

La evolución de las previsiones de crecimiento del PIB en volumen puede verse en la tabla aneja.

Presupuestos Generales del Estado 2015	Programa de Estabilidad 2015-2018	Informe de Posición Cíclica 2015	Presupuestos Generales del Estado 2016	Contabilidad Nacional año 2015 (avance)
2,0%	2,9%	3,3%	3,3%	3,2%

¹ Este informe combina las cifras de la Contabilidad Nacional Trimestral publicadas en el mes de agosto de 2016 con las de la Contabilidad Anual publicadas en septiembre de 2016. Estas cifras no son compatibles porque la contabilidad anual ya ha revisado los datos de 2015, pero la trimestral lo hará a finales del mes de octubre. Los perfiles de Contabilidad Trimestral podrían variar cuando el INE publique su revisión.



3. Grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.

3.1 Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en el artículo 125.2 apartado g), dispone que corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) la elaboración de las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Por tanto, y sin perjuicio de las funciones atribuidas por la legislación vigente al Comité Técnico de Cuentas Nacionales del que forma parte, corresponde a la IGAE la elaboración de las cuentas no financieras del sector Administraciones Públicas con periodicidad anual, trimestral y mensual.

Este es el segundo informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015, al amparo de lo establecido en el citado apartado cuarto del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

De acuerdo a lo anterior, se informa que en el ejercicio 2015 se ha registrado un déficit en términos de contabilidad nacional de 55.163 millones de euros, incluyendo las ayudas netas al sector financiero, cifra que representa el 5,13 por ciento del PIB, que ha sido estimado por el INE en 1.075.639 millones de euros. Dicha información ha sido, igualmente, remitida a la Comisión Europea en aplicación de la normativa comunitaria que regula el Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE).



El déficit del ejercicio 2015 recoge el importe neto de las operaciones resultantes de apoyos financieros a las entidades de crédito, realizadas en el marco de la crisis financiera por la Administración Central, fundamentalmente, por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) y por el Banco Financiero y de Ahorro (BFA), que ascienden a 660 millones, cuya incidencia no se tiene en cuenta para el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, a efectos de valoración de dicho objetivo, también debe excluirse el impacto en el déficit de los gastos ocasionados por el terremoto de Lorca en el ejercicio 2015 por 39 millones de euros.

Teniendo en cuenta estos dos hechos, y a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el déficit a considerar para el ejercicio 2015 asciende a 54.464 millones de euros, cifra equivalente al 5,06% del PIB estimado para dicho año, lo que supone una desviación negativa de 0,9 puntos respecto del objetivo de estabilidad presupuestaria fijado por el Gobierno para el ejercicio 2015, que fue del 4,2 por ciento del PIB.

En el déficit calculado para el conjunto de las Administraciones Públicas registrado en 2015, se recoge el impacto de los mayores gastos realizados en los tratamientos de la hepatitis C, por importe de 1.249 millones de euros, así como el gasto público en inversiones por 2.439 millones de euros, derivado de la reclasificación de los activos vinculados a diversos contratos firmados por Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en ejercicios anteriores a 2015.

La verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria debe realizarse de forma desagregada para cada uno de los grupos de unidades públicas que se definen en los cuatro apartados del artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, cuyo análisis se efectúa a continuación.



El artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012 determina el ámbito de aplicación de esta norma, fijando en su apartado primero que el sector Administraciones Públicas, al que debe referirse el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se define y delimita según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, e incluye los cuatro subsectores siguientes, igualmente definidos conforme a la citada metodología:

- a. Administración Central, que comprende el Estado y los Organismos de la Administración Central
- b. Administración Regional (Comunidades Autónomas)
- c. Administración Local (Corporaciones Locales)
- d. Fondos de Seguridad Social

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Subsectores	Déficit en contabilidad nacional		Déficit a efectos de cumplimiento del OEP*		Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	Desviación
	En millones de euros	En porcentaje del PIB	En millones de euros	En porcentaje del PIB		
Administración Central	-28.385	-2,64	-27.725	-2,58	-2,9	0,32
Comunidades Autónomas	-18.722	-1,74	-18.683	-1,74	-0,7	-1,04
Corporaciones Locales	5.094	0,47	5.094	0,47	-	0,47
Fondos de Seguridad Social	-13.150	-1,22	-13.150	-1,22	-0,6	-0,62
Administraciones Públicas	-55.163	-5,13	-54.464	-5,06	-4,2	-0,86
PIB utilizado	1.075.639					

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2015, no se ha incluido en el déficit de la AACC la ayuda neta al sector financiero por importe de 660 millones, cifra que equivale a 0,06 puntos del PIB, así como los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 39 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE



El objetivo de estabilidad presupuestaria de la **Administración Central** para el ejercicio 2015 se fijó en una cifra de déficit equivalente al 2,9 por ciento del PIB. El déficit, en términos de contabilidad nacional, registrado por la Administración Central en dicho ejercicio alcanza la cifra de 28.385 millones de euros que equivale al 2,64 por ciento del PIB. Una vez deducido el importe de las ayudas con efecto en el déficit público concedidas por la Administración Central a las entidades de crédito, y que han ascendido en 2015 a 660 millones de euros, el déficit de la Administración Central se sitúa en 27.725 millones de euros, el 2,58 por ciento del PIB, lo que supone el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, habiéndose producido una desviación positiva de 0,3 puntos del PIB.

El objetivo de estabilidad del ejercicio 2015 fijado para las **Comunidades Autónomas** fue de un déficit equivalente al 0,7 por ciento del PIB. El déficit registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio de 2015 asciende a 18.722 millones de euros. Sin embargo, el déficit global a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria es de 18.683 millones de euros, el 1,74 por ciento del PIB nacional. La diferencia entre ambos déficit se debe, como ya se ha comentado en párrafos anteriores, al efecto económico que sobre el déficit del ejercicio 2015 tiene el gasto realizado por la Comunidad Autónoma de Murcia ocasionado por los efectos del terremoto de Lorca, gastos que se han elevado a 39 millones de euros y que se han considerado excepcionales al derivarse de acontecimientos que están fuera del control de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, cabe concluir que no se ha cumplido el objetivo para el conjunto del subsector de Comunidades Autónomas, ya que el déficit registrado es equivalente al 1,74 por ciento del PIB, mientras que el objetivo fue de un déficit máximo del 0,7 por ciento, si bien, la situación difiere para cada Comunidad. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la fijación de los objetivos individuales para las Comunidades Autónomas de régimen común del ejercicio 2015 fueron acordados por el Gobierno mediante Acuerdo



del Consejo de Ministros de fecha 12 de septiembre de 2014, y para las Comunidades Autónomas de Régimen Foral por el Acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de enero de 2015, estableciéndose el mismo objetivo para cada una de ellas, el 0,7% del PIB regional.

En el cuadro siguiente se muestra el cumplimiento individualizado para cada Comunidad Autónoma de los objetivos de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015 acordados.

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2015

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

CC.AA.	Déficit en millones de euros		Déficit en porcentaje del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria	Desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2015	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2015		
Comunidad Autónoma del País Vasco	-444	-444	-0,68	-0,68	-0,7	0,0
Comunidad Autónoma de Cataluña	-5.879	-5.879	-2,89	-2,89	-0,7	-2,2
Comunidad Autónoma de Galicia	-378	-378	-0,68	-0,68	-0,7	0,0
Comunidad Autónoma de Andalucía	-1.711	-1.711	-1,19	-1,19	-0,7	-0,5
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-335	-335	-1,56	-1,56	-0,7	-0,9
Comunidad Autónoma de Cantabria	-195	-195	-1,61	-1,61	-0,7	-0,9
Comunidad Autónoma de la Rioja	-92	-92	-1,16	-1,16	-0,7	-0,5
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	-711	-672	-2,58	-2,44	-0,7	-1,7
Comunitat Valenciana	-2.621	-2.621	-2,59	-2,59	-0,7	-1,9
Comunidad Autónoma de Aragón	-692	-692	-2,06	-2,06	-0,7	-1,4
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-597	-597	-1,59	-1,59	-0,7	-0,9
Comunidad Autónoma de Canarias	-279	-279	-0,66	-0,66	-0,7	0,0
Comunidad Foral de Navarra	-256	-256	-1,41	-1,41	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de Extremadura	-491	-491	-2,81	-2,81	-0,7	-2,1
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-474	-474	-1,73	-1,73	-0,7	-1,0
Comunidad Autónoma de Madrid	-2.829	-2.829	-1,40	-1,40	-0,7	-0,7
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-738	-738	-1,37	-1,37	-0,7	-0,7
Total Comunidades Autónomas	-18.722	-18.683	-1,74	-1,74	-0,7	-1,0

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2015, no se ha incluido en el déficit de las CCAA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 39 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Fuente: IGAE



Las Comunidades Autónomas de Galicia, Canarias y País Vasco han cumplido su objetivo de estabilidad presupuestaria. Por el contrario, las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Cantabria, Murcia, Extremadura, Madrid, Navarra, La Rioja y Valencia han registrado cifras de déficits superiores al objetivo fijado por el Consejo de Ministros.

El objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para las **Corporaciones Locales**, fue alcanzar una situación de equilibrio. El resultado registrado en 2015 por el conjunto de Entidades Locales ha sido un superávit de 5.094 millones de euros, cifra que representa el 0,47 por ciento del PIB. Por lo tanto, de acuerdo a este dato, se ha cumplido el objetivo previsto para el conjunto de las Entidades Locales, habiéndose registrado en este caso una desviación positiva de 0,5 puntos del PIB.

Para el conjunto del subsector de **Fondos de Seguridad Social** se estableció como objetivo de estabilidad presupuestaria una cifra de déficit equivalente al 0,6 por ciento del PIB para 2015. Dado que en este ejercicio se ha obtenido un déficit de 13.150 millones de euros, equivalente al 1,22 por ciento del PIB, este subsector ha incumplido el objetivo fijado inicialmente, al producirse una desviación negativa equivalente a 0,6 puntos del PIB.

3.1 Cumplimiento de la regla de gasto

De acuerdo con el apartado cuarto del artículo 17 de la Ley 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, también debe informarse del grado de cumplimiento de la regla de gasto para el ejercicio 2015 para cada uno de los subsectores de las Administraciones Públicas, con la excepción de los Fondos de Seguridad Social.



En este sentido, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, calculada para 2015 por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea, se fijó en el 1,3 por ciento. Por tanto, el gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administraciones Públicas. Ejercicio 2015

(Apartado 3 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	2014	2015	Tasa de variación
1. Administración Central	97.088	103.320	6,4
2. Comunidades Autónomas	133.411	140.337	5,2
3. Corporaciones Locales	48.108	49.198	2,3



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Administración Central. Ejercicio 2015

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Administración Central	2014	2015	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	225.651	221.364	-1,9
De los cuales: ayuda financiera	2.623	1.393	-46,9
2. Empleos no financieros excluida ayuda financiera	223.028	219.971	-1,4
3. Intereses	32.086	29.841	-7,0
4. Gastos financiados por la Unión Europea	1.325	1.328	0,2
5. Gastos financiados por otras administraciones públicas	471	425	-9,8
6. Transferencias por Sistema de Financiación a CCAA	61.999	63.423	2,3
7. Transferencias por Sistema de Financiación a CCLL	16.413	16.811	2,4
8. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		-5.175	-
9. Gasto no discrecional en prestaciones por desempleo	13.646	9.998	-26,7
Total a efectos de la Regla de Gasto (2-3-4-5-6-7-8-9)	97.088	103.320	6,4

En el caso de la Administración Central, los gastos computables del ejercicio 2015 han resultado superiores en un 6,4% a los registrados en el año anterior, variación que supone el incumplimiento de la regla de gasto. A efectos de la valoración del gasto computable, se han deducido los gastos derivados de las ayudas concedidas en 2015 por la Administración central a las Entidades Financieras, que se han elevado a 1.393 millones de euros. Este dato no se corresponde con el efecto en el déficit público, que ha sido de 660 millones de euros, ya que esta última cifra refleja la incidencia neta, en la que también se tienen en cuenta los ingresos aportados por las operaciones realizadas en el marco de la crisis financieras, como son los ingresos por comisiones de avales, intereses, dividendos, etc., por importe de 733 millones.



El incumplimiento de la regla de gasto por la Administración Central se ha producido por el impacto que ha tenido la reforma tributaria en la valoración del gasto computable, ya que ha dado lugar a una reducción permanente de los ingresos tributarios de 5.175 millones de euros. Otro factor que igualmente ha contribuido al aumento de los gastos computables, ha sido la reducción en 2015, con relación al año anterior, de las transferencias efectuadas por el Estado al SPEE para la financiación de las prestaciones por desempleo, ya que en 2015 se han abonado por este concepto al SPEE 3.648 millones menos que en el ejercicio 2014.

El gasto computable del ejercicio 2015 para el subsector de **Comunidades Autónomas** ha registrado un aumento del 5,2% con relación al año anterior. Esta situación implica el incumplimiento del objetivo fijado para la regla de gasto, ya que el aumento supera en 3,9 puntos la tasa de variación del 1,3% fijada como objetivo. En este resultado ha influido el registro en contabilidad nacional de las inversiones realizadas en ejercicios anteriores a 2015 a través de contratos de Asociaciones Público Privadas y de arrendamiento financiero, que han sido registradas en contabilidad nacional en dicho ejercicio y que han supuesto un mayor gasto de 2.183 millones de euros. Otro factor decisivo ha sido el gasto realizado en el tratamiento de la hepatitis C por importe de 1.242 millones de euros, así como la ejecución de un aval de 200 millones de euros, que se considera excepcional al afectar a una sola operación de aval y por dicha cuantía. Descontados estos gastos, el aumento del gasto computable para 2015 es de un 2,5% con relación al año anterior, 1,2 puntos por encima del objetivo.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2015
(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2014	2015	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	164.746	170.976	3,8
2. Intereses	8.100	4.419	-45,4
3. Gastos financiados por la Unión Europea	3.272	3.609	10,3
4. Gastos financiados por otras administraciones públicas	10.745	11.530	7,3
5. Transferencias a Cabildos Insulares por Sistema de Financiación	189	209	10,6
6. Transferencias a CCLL de Navarra por Sistema de Financiación	201	201	0,0
7. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	8.788	10.587	20,5
8. Gastos terremoto Lorca	40	39	-2,5
9. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanentes		45	-
Total a efectos de la Regla de Gasto (1-2-3-4-5-6-7-8-9)	133.411	140.337	5,2

En el cuadro siguiente se recoge el resultado individual de cada una de las Comunidades Autónomas. Teniendo en cuenta que los planes económico-financieros vigentes no han fijado tasas de crecimiento del gasto público diferentes de la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, el cumplimiento de la regla de gasto se ha verificado en relación a esta última, es decir, con una tasa de variación del 1,3 por ciento. Teniendo en cuenta esta información, se constata que todas las Comunidades Autónomas han incumplido la regla de gasto, excepto Canarias, Galicia y País Vasco.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Comunidades Autónomas. Ejercicio 2015

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Comunidades Autónomas	2014	2015	Tasa de variación
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.197	9.222	0,3
Comunidad Autónoma de Cataluña	24.340	26.852	10,3
Comunidad Autónoma de Galicia	7.794	7.882	1,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	20.937	21.307	1,8
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.362	3.554	5,7
Comunidad Autónoma de Cantabria	1.983	2.116	6,7
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.075	1.121	4,3
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	3.898	4.148	6,4
Comunitat Valenciana	13.024	13.883	6,6
Comunidad Autónoma de Aragón	4.040	4.272	5,7
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.151	5.546	7,7
Comunidad Autónoma de Canarias	5.726	5.778	0,9
Comunidad Foral de Navarra	2.620	2.691	2,7
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.527	3.762	6,7
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.058	3.405	11,3
Comunidad Autónoma de Madrid	16.529	17.291	4,6
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.230	7.616	5,3
Transferencias internas entre CCAA	80	109	
Total Comunidades Autónomas	133.411	140.337	5,2

El conjunto de las **Corporaciones Locales** ha registrado un aumento del 2,3% en el gasto computable del ejercicio 2015, ratio superior en un punto a la tasa de variación permitida, lo que supone el incumplimiento de la regla de gasto en este ejercicio.



Cumplimiento de la Regla de Gasto: Corporaciones Locales. Ejercicio 2015

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

Corporaciones Locales	2014	2015	Tasa de variación
1. Empleos no financieros	62.835	64.699	3,0
2. Intereses	1.321	722	-45,3
3. Gastos financiados por la Unión Europea	267	277	3,7
4. Gastos financiados por otras Administraciones Públicas	3.281	3.249	-0,9
5. Transferencias al País Vasco por Sistema de Financiación	8.064	8.234	2,1
6. Transferencias al Estado por Sistema de Financiación	1.198	2.140	78,6
7. Cambios normativos con incrementos de recaudación permanente		195	-
8. Inversiones financieramente sostenibles	596	684	14,8
TOTAL (1-2-3-4-5-6-7-8)	48.108	49.198	2,3

3.2 Cumplimiento del objetivo de Deuda Pública

El Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, aprobó un Acuerdo por el que se establecía el objetivo de Deuda Pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores para el año 2015. Posteriormente, en los Acuerdos de Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015 se fijaron los objetivos individuales de deuda pública de las Comunidades Autónomas de régimen común y de régimen foral, respectivamente.

La Deuda pública para el ejercicio 2015 ha sido calculada por el Banco de España y notificada a la Comisión Europea y a Eurostat, en el marco de la segunda notificación del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE). Según los datos del Banco de España, la deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas ha alcanzado el 99,8 por ciento del PIB, lo que supone 1,9 puntos porcentuales por debajo del objetivo fijado en el 101,7 por ciento del PIB. Por tanto, el conjunto de las Administraciones Públicas ha cumplido el objetivo de Deuda.



Cumplimiento de la Deuda Pública: Administraciones Públicas. Ejercicio 2015

(Apartado 4 del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

	Deuda Pública	Objetivo	Desviación
1. Administraciones Central y Fondos de Seguridad Social	72,1	76,3	4,2
2. Comunidades Autónomas	24,4	21,5	-2,9
3. Corporaciones Locales	3,3	3,9	0,6
Administraciones Públicas	99,8	101,7	1,9

Nota: Objetivo de Deuda Pública 2015 según Acuerdo Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014

La **Administración Central y los Fondos de Seguridad Social** han alcanzado una deuda conjunta en porcentaje del PIB del 72,1 por ciento, frente al objetivo del 76,3 por ciento. Por tanto, puede concluirse que se ha cumplido el objetivo de deuda, produciéndose una desviación positiva de 4,2 puntos porcentuales.

Para las **Corporaciones Locales**, el objetivo de Deuda era del 3,9 por ciento del PIB, habiendo alcanzado su deuda al final del ejercicio el 3,3 por ciento del PIB, lo que supone un cumplimiento del objetivo fijado.

Por su parte, el objetivo para las **Comunidades Autónomas** fue del 21,5 por ciento del PIB, mientras que la deuda registrada al cierre de 2015 ha alcanzado el 24,4 por ciento del PIB.

Los objetivos de deuda pública, que están expresados en términos porcentuales respecto al Producto Interior Bruto nacional, en el caso del objetivo conjunto, y respecto al Producto Interior Bruto regional, en el caso de los objetivos individuales, se fijaron considerando un incremento neto del endeudamiento, derivado de la financiación del objetivo de déficit de las Comunidades Autónomas y de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las Comunidades de régimen común determinadas, previas a la reforma del Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de



septiembre, por el que se conceden suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Educación, Cultura y Deporte, de Fomento y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente².

Adicionalmente en la fijación de dichos objetivos se partió de la deuda a cierre de 2013 publicada por el BDE en junio de 2013 de acuerdo con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) aprobado por el Reglamento (CE) nº 2223/1996 del Consejo, de 25 de junio de 1996 y no con la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-2010) aprobado por el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 y únicamente se consideraron incrementos de deuda en 2014 derivados de la financiación de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las comunidades de régimen común y por el objetivo de déficit previsto para el ejercicio 2014. Ello determinó que el objetivo conjunto de deuda pública de las Comunidades Autónomas para 2015 quedara fijado en un 21,5% del PIB nacional y los objetivos individuales de las Comunidades Autónomas, en los que se reflejan en el Anexo de este informe.

No obstante lo anterior, en los Acuerdos del Consejo de Ministros de 12 de septiembre de 2014 y de 30 de enero de 2015 se previó expresamente la posibilidad de rectificar los objetivos de deuda pública o de contemplar como excepciones a los efectos de su cumplimiento el incremento del endeudamiento contraído con el Estado en el marco de nuevas dotaciones durante el ejercicio

² A través del Real Decreto-ley 12/2014, se extienden a 204 mensualidades iguales, a computar a partir de 1 de enero de 2015, el aplazamiento del saldo pendiente de reintegro a la citada fecha de las liquidaciones del sistema de financiación de los años 2008 y 2009, aplazadas en aplicación de la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias así como de los anticipos concedidos en virtud de dicho mecanismo. De esta forma en 2015 se redujo la cuota a devolver por ese concepto.



de los mecanismos adicionales de financiación, siempre que no se destinasen a financiar vencimientos de deuda financiera o déficit del ejercicio vinculado, así como otras circunstancias que, sin afectar al cumplimiento del objetivo de déficit o de la regla de gasto, y previa conformidad del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivasen de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas. Dichas excepciones eran idénticas a las que se habían previsto para el ejercicio 2014.

En los Acuerdos de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos que asignaron recursos financieros en 2015 para financiar déficits de ejercicios anteriores a 2015, se establecía que en el caso de que la asignación adicional cubra deudas con proveedores pendientes de financiar recogidas como deuda PDE a cierre del ejercicio 2014, en ese importe no supondrá un incremento del límite de endeudamiento; sino que la deuda a través del mecanismo supondrá en dicho importe la sustitución de la deuda financiera por factoring por deuda financiera a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

Adicionalmente a dichos Acuerdos, el Consejo de Ministros, por Acuerdo de 11 de diciembre de 2015, autorizó que el incremento neto del endeudamiento de las Comunidades Autónomas, adheridas al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, que se derive de los préstamos que formalicen con cargo a dicho Fondo se excluya del cómputo del volumen de deuda pública a 31 de diciembre de 2015, a los exclusivos efectos de la verificación del grado de cumplimiento del objetivo deuda pública de ese ejercicio, por el importe que se destine en 2015 a financiar el gasto extraordinario por los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C crónica.

Dada la especialidad del régimen foral, recogido en la Disposición final tercera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, los objetivos de estas comunidades, previamente a su fijación por el Consejo de Ministros, deben acordarse en la



Comisión Mixta del Concierto Económico, para el País Vasco, y en la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, para la Comunidad Foral de Navarra. Respecto a estas Comunidades Autónomas el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de enero de 2015, preveía que a efectos del cumplimiento del objetivo de deuda pública se podrá tener en cuenta, según los respectivos Acuerdos de la Comisión Mixta del Concierto Económico y de la Comisión Coordinadora del Convenio Económico, la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento del objetivo de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar al límite de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de la Comunidad Autónoma, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Banco de España (BDE) es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas Financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010, entre ellas las del Sector Administraciones Públicas y las de cada uno de sus Subsectores. Por lo tanto, en la verificación del grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública de las Comunidades Autónomas del ejercicio 2015 se ha de partir de los datos oficiales del BDE relativos a la Deuda Pública de las Administraciones Públicas, según el Protocolo de Déficit Excesivo (Reglamento (CE) nº 479/2009, del Consejo).

El volumen de deuda pública, computada de acuerdo con la metodología del PDE, registrada por el conjunto de las Comunidades Autónomas en el ejercicio 2015 asciende a 262.543 millones de euros, según datos de Banco de España, cifra que representa el 24,4 por ciento del PIB nacional a precios de mercado de dicho ejercicio, de acuerdo con la última estimación disponible del mismo publicada por el Instituto Nacional de Estadística el 14 de septiembre de 2016 (con regionalización del 30 de marzo de 2016). En dicha deuda se incluye el importe principal de las excepciones que se permitieron a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda en 2014, que ascendieron a 18.139 millones de euros y las excepciones más importantes consideradas a



efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo en 2015, que ascienden a 14.946 millones de euros³.

Una vez efectuados los ajustes a los objetivos de deuda pública de las Comunidades Autónomas fijados para el ejercicio 2015 derivados de la aplicación de las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros citados, cuya cuantificación se detalla en el Anexo de este informe, la ratio deuda PDE sobre PIB agregada de las CCAA a 31 de diciembre de 2015, computable a efectos de la verificación del objetivo de deuda pública de dicho ejercicio, ascendería al 24,2 por ciento del PIB nacional a precios de mercado.

Por lo tanto, considerando la información facilitada por el Banco de España, el conjunto de las Comunidades Autónomas, delimitado en los términos del artículo 2.1.b) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, ha incumplido con el objetivo de deuda pública del ejercicio 2015, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014, según el límite de endeudamiento previsto en el mismo y los ajustes preceptivos en el cómputo del volumen de deuda pública efectuados de conformidad con lo establecido en el los Acuerdos del Consejo de Ministros aplicables.

Los ajustes que se han originado en el ejercicio 2015 presentan el siguiente detalle:

1.- Modificaciones en la estadística oficial del INE del Producto Interior Bruto, dato ejercicio 2015, en relación con la utilizada como base para fijar el objetivo de las Comunidades Autónomas, que afecta a la ratio deuda/PIB del volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2013 cuando se fijó el objetivo, al volumen de deuda estimada para 2014 y al importe de la deuda prevista para financiar las devoluciones de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 del sistema de financiación autonómico de las comunidades de régimen común.

³ Por otra parte, la ampliación a 20 años de las devoluciones de las liquidaciones negativas del sistema de financiación de 2008 y 2009 por la disposición final primera Real Decreto-ley 12/2014, de 12 de septiembre, supone una disminución de las necesidades de financiación en 1.378 millones de euros en la liquidación con respecto al objetivo fijado



2.-Cambios en la estadística del Banco de España de la deuda de las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2014 y a 31 de diciembre de 2015, en relación con la utilizada en la liquidación provisional. A cierre de 2014 se ha incrementado la deuda en 381 millones de euros por asociaciones público- privadas, y 1.087 millones de euros por igual concepto a cierre de 2015. El aumento de deuda de 2014 no financia déficit de 2015, por lo que se incluye como una excepción a efectos de la verificación del cumplimiento del objetivo de deuda.

3.- Incremento neto del endeudamiento PDE derivado de reclasificaciones efectuadas al cierre del ejercicio 2015 de entidades y organismos públicos que han pasado a formar parte por primera vez del Sector Administraciones Públicas, Subsector Comunidades Autónomas, minorado en la necesidad de financiación global de dichas entidades correspondiente al ejercicio 2015 y otras reclasificaciones de deuda comercial en deuda financiera, por importe de 984 millones de euros. En ningún caso dichas reclasificaciones y sectorizaciones de deuda han afectado a la financiación del déficit de 2015.

4.- Incremento neto del endeudamiento financiero derivado del saneamiento y reducción del volumen de deuda comercial de las CCAA pendiente de pago y devengada con anterioridad al 31 de diciembre de 2014, cuya cancelación se ha financiado con cargo a dotaciones extraordinarias durante 2014 y 2015 de los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado durante los respectivos años.

Este incremento de deuda a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas registrado en las cuentas del Banco de España durante 2015 ha ascendido a 13.861 millones de euros. De acuerdo con lo indicado anteriormente, de dicho importe se deduce la reducción en 2015 de la deuda comercial registrada en la cuentas del Banco de España en concepto de factoring cuando reúnan las condiciones que se establecieron en el Acuerdo CDGAE y que ascienden a 388 millones de euros, con la finalidad de evitar una



sobrefinanciación de la deuda comercial y un incremento no justificado del límite de endeudamiento.

5.- Incremento neto de endeudamiento de la Región de Murcia destinado a financiar los gastos de reparación de los daños causados por el terremoto de Lorca, por importe de 7,5 millones de euros, que financian gastos que no afectan al objetivo de déficit del ejercicio 2015.

6.- Incremento neto de la deuda PDE, derivado de la formalización y disposición de préstamos en el marco de programas o acuerdos suscritos con el Banco Europeo de Inversiones para la financiación de PYMES y autónomos por parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco, por importe de 100 millones de euros.

De acuerdo con el apartado 5º del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas informará en el Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública individual del ejercicio 2015 de cada Comunidad Autónoma.

En el Anexo de este informe se reflejan los niveles de deuda pública de cada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con la información publicada por el Banco de España, los ajustes que a dicho endeudamiento han de efectuarse de acuerdo con las cláusulas establecidas en los Acuerdos del Consejo de Ministros que aprobaron los objetivos individuales de deuda de las CCAA y en el que excepcionó el importe destinado en 2015 a financiar el gasto extraordinario por los nuevos antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C crónica, los niveles de endeudamiento resultante a efectos de la verificación cumplimiento del objetivo de deuda y las correspondientes desviaciones positivas o negativas respecto al mismo. Como puede apreciarse en el cuadro anexo las Comunidades Autónomas que incumplieron el objetivo de deuda pública del ejercicio 2015 han sido el Principado de Asturias y la Comunidad Autónoma de Cataluña.



4 Previsión del grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública del ejercicio 2016

El artículo 17.4 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el informe incluya una *“... previsión sobre el grado de cumplimiento en el ejercicio corriente, coherente con la información que se remita a la Comisión Europea de acuerdo con la normativa europea.”*

En el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo, en la notificación remitida a Eurostat y a la Comisión Europea el 30 de septiembre, constan las siguientes previsiones para el ejercicio 2016:

- El déficit del conjunto de las Administraciones Públicas previsto para 2016 es de 51.161 millones de euros, cifra que representa el 4,6% del PIB⁴ previsto. Esta cifra permite cumplir la nueva senda de reducción del déficit público aprobada por el ECOFIN el 8 de agosto de 2016.
- La deuda de las Administraciones Públicas prevista para el final de 2016 asciende a 1.110.000 millones, cifra equivalente al 99,6 por ciento del PIB estimado.

⁴ PIB nominal estimado para 2016 de 1.114.716 millones de euros



ANEXO: Grado de cumplimiento del objetivo deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2015

(de acuerdo a del artículo 17 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera)

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2015 al Consejo de Ministros (% PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2014 (Dato marzo SEC 2010)	Incremento deuda incluido en los objetivos						Deuda de las CCAA en 2015 que no computa a la hora de verificar los objetivos por excepciones permitidas por Acuerdos de Consejo de Ministros						OBJETIVO 2015 Incluyendo excepciones		Deuda 31/12/2015 Banco de España		VERIFICACIÓN OBLIGATIVO DEUDA 2015 % PIB regional*
			Liquidaciones 2008, 2009 SF CCAA Rc	Objetivo déficit % PIB=0,7%	TOTAL	Ajustes deuda 2014 BDE a 30/09/2016	Variaciones de deuda 2015, Sectorización eninas y otros (SEC 2010)	Mecanismos de financiación: Deudas años anteriores**	Otras excepciones acordadas con MINHAP	INCREMENTO ADICIONAL A OBJETIVOS 2015	IMPORTE % PIB regional	IMPORTE % PIB regional	IMPORTE % PIB regional	IMPORTE % PIB regional	IMPORTE % PIB regional	IMPORTE % PIB regional	IMPORTE % PIB regional		
																		1	
ANDALUCÍA	19,0%	29.101	223	1.010	1.233	272	1.041	1.313	31.647	21,9%	31.646	21,9%	31.647	21,9%	31.646	21,9%	0,0%		
ARAGÓN	18,0%	6.010	35	235	270		624	634	6.914	20,6%	6.930	20,6%	6.930	20,6%	6.930	20,6%	0,0%		
PASTURAS	16,0%	3.479	30	150	180		35	95	3.754	17,5%	3.769	17,5%	3.769	17,5%	3.769	17,5%	-0,5%		
BALARES	26,1%	7.777	13	192	205	21	353	410	8.392	30,5%	8.330	30,4%	8.330	30,4%	8.330	30,4%	0,2%		
CANARIAS	15,0%	6.034	90	295	385	37	212	249	6.669	15,8%	6.669	15,8%	6.669	15,8%	6.669	15,8%	0,0%		
CANTABRIA	19,2%	2.429	19	85	104	8	135	143	2.675	22,1%	2.677	22,1%	2.677	22,1%	2.677	22,1%	0,0%		
CASTILLA MANCHA	32,4%	12.856	51	263	314		404	404	13.576	36,2%	13.426	35,8%	13.426	35,8%	13.426	35,8%	0,4%		
CASTILLA Y LEÓN	17,0%	9.359	74	376	450		741	741	10.550	19,6%	10.557	19,6%	10.557	19,6%	10.557	19,6%	0,0%		
CATALUÑA	30,4%	64.466	125	1.425	1.550	414	3.742	4.156	70.175	34,5%	72.659	35,7%	72.659	35,7%	72.659	35,7%	-1,2%		
EXTREMADURA	18,4%	3.092	40	122	162		327	327	3.381	20,5%	3.376	20,4%	3.376	20,4%	3.376	20,4%	0,1%		
GALICIA	18,2%	9.951	85	388	473		74	327	10.434	18,8%	10.375	18,7%	10.375	18,7%	10.375	18,7%	0,0%		
LA RIOJA	16,4%	1.296	10	56	66		74	74	1.438	18,1%	1.438	18,1%	1.438	18,1%	1.438	18,1%	0,0%		
COMUNIDAD DE MADRID	13,4%	24.632	55	1.418	1.472	42	1.551	1.813	27.918	13,9%	27.981	13,9%	27.981	13,9%	27.981	13,9%	0,0%		
MURCIA	22,3%	6.898	29	183	222		524	524	7.592	27,5%	7.601	27,5%	7.601	27,5%	7.601	27,5%	0,0%		
P. NAVARRA	18,3%	3.197		127	127				3.324	18,3%	3.322	18,3%	3.322	18,3%	3.322	18,3%	0,0%		
PAIS VASCO	14,2%	8.915		459	459	37		137	9.511	14,5%	9.486	14,5%	9.486	14,5%	9.486	14,5%	0,0%		
COMUNITAT VALENCIANA	33,5%	37.376	91	705	796	46	3.700	3.918	42.093	41,5%	41.998	41,5%	41.998	41,5%	41.998	41,5%	0,1%		
TOTAL	21,5%	236.919	970	7.502	8.472	381	13.473	14.948	260.237	24,2%	262.543	24,4%	262.543	24,4%	262.543	24,4%	-0,2%		

En millones de euros.

* Considerando el PIB nacional 2015, publicado por el INE el 14 de septiembre de 2015 y regionalizado según la distribución del PIB regional de 2015, publicada por el INE el 30 de marzo de 2016.

** Deuda autorizada y dispuesta a 31 de diciembre de 2015 a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas destinada a financiar desviaciones de déficit de ejercicios anteriores y antivirales contra la Hepatitis C.

ANEXO II

INFORMES DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SOBRE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL EJERCICIO 2016. (INFORMES DE 28 DE ABRIL Y DE 1 DE DICIEMBRE DE 2016).



INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, SOBRE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA 2016

El Consejo de Política Fiscal y Financiera informa favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2016, formulada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que se reproduce a continuación:

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda y de Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y el objetivo de deuda pública, ambos expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal y referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

En aplicación del mencionado artículo 15, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas formuló una propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2016-2018, que fue informada favorablemente por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 8 de julio de 2015. Posteriormente, el Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 estableció los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del periodo 2016-2018 para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores.

No obstante, la Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 del Reino de España, a remitir a las instituciones comunitarias en el contexto del semestre europeo, prevé una necesidad de financiación del conjunto de las Administraciones Públicas para el ejercicio 2016 que asciende al 3,6% del PIB nacional, ocho décimas porcentuales superior al objetivo de estabilidad fijado para dicho ejercicio en el Acuerdo del Consejo de Ministros 10 de julio de 2015, que preveía una necesidad de financiación de 2,8% del PIB nacional para 2016.

A su vez, la Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019, contempla un volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas para el 2016 que asciende al 99,1% del PIB nacional, superior por lo tanto en seis décimas porcentuales al objetivo de deuda pública fijado para dicho ejercicio en el citado Acuerdo del Consejo de



Ministros de 10 de julio de 2015 de un 98,5% del PIB nacional, que estableció un objetivo de deuda pública para el conjunto de las comunidades autónomas del 22,5% del PIB.

Esta nueva proyección de déficit y deuda pública para el 2016, hace necesario elaborar una nueva propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2016.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha elaborado la presente propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para 2016 para el conjunto de las comunidades autónomas que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, debe ser objeto de informe por el Consejo de Política Fiscal y Financiera antes de su aprobación por el Gobierno.

Se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca el objetivo de estabilidad presupuestaria para 2016 del conjunto de las Comunidades Autónomas en los siguientes términos:

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
EJERCICIO 2016**

**Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010
(En porcentaje del Producto Interior Bruto)**

2016
-0,7

En cuanto al objetivo de deuda pública del conjunto de Comunidades Autónomas, ha de ser coherente con el objetivo de estabilidad propuesto y contemplar el incremento neto de endeudamiento derivado de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 derivadas del sistema de financiación autonómico.

En relación con los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado en favor de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, la Disposición adicional única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prevé que las operaciones de endeudamiento que realice el Estado con el fin de



desarrollar dichos mecanismos de financiación se computarán, respectivamente, en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en la cuantía equivalente a las cantidades percibidas por dichas Administraciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca los objetivos de deuda pública del conjunto de las comunidades autónomas en los términos siguientes:

**OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
EJERCICIO 2016**

**Deuda PDE
(En porcentaje del Producto Interior Bruto)**

2016
24,2

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante el ejercicio siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio.

A efectos del cumplimiento de este objetivo, podrá tenerse en cuenta la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, SOBRE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA 2016.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera informa favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2016, formulada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que se reproduce a continuación:

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que el Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda y de Administraciones Públicas y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y el objetivo de deuda pública, ambos expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal y referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

En aplicación del mencionado artículo 15, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas formuló una propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2016-2018, que fue informada favorablemente por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 8 de julio de 2015. Posteriormente, el Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015 estableció los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del periodo 2016-2018 para el conjunto de las Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores.

No obstante, en la Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 del Reino de España, que se remitió a las instituciones comunitarias en el primer semestre europeo, se incluyó como previsión una necesidad de financiación del conjunto de las Administraciones Públicas para el ejercicio 2016 del 3,6% del PIB nacional, ocho décimas porcentuales superior al objetivo de estabilidad fijado para dicho ejercicio en el Acuerdo del Consejo de Ministros 10 de julio de 2015, que preveía una necesidad de financiación de 2,8% del PIB nacional para 2016.

La decisión del Consejo Europeo de 8 de agosto de 2016, en base a la actualización de las previsiones de la Comisión para la primavera de 2016, ha fijado para España el déficit público para el año 2016 en el 4,6% del PIB, coherente con el deterioro del saldo estructural del 0,4% del PIB en 2016.



En la sesión plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera, celebrada el día 28 de abril de 2016, se informó favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2016. Estos objetivos no pudieron ser aprobados por las Cortes Generales al disolverse éstas mediante Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo.

Por lo tanto, al comenzar una nueva legislatura se considera conveniente volver a formular la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas para el ejercicio 2016 al Consejo de Política Fiscal y Financiera. De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el Ministerio de Hacienda y Función Pública presenta la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para 2016 para el conjunto de las comunidades autónomas que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, debe ser objeto de informe por el Consejo de Política Fiscal y Financiera antes de su aprobación por el Gobierno.

Se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca el objetivo de estabilidad presupuestaria para 2016 del conjunto de las Comunidades Autónomas en los siguientes términos:

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
EJERCICIO 2016**

**Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010
(En porcentaje del Producto Interior Bruto)**

2016
-0,7

En cuanto al objetivo de deuda pública del conjunto de Comunidades Autónomas, ha de ser coherente con el objetivo de estabilidad propuesto y contemplar el incremento neto de endeudamiento derivado de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009 derivadas del sistema de financiación autonómico.

En relación con los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado en favor de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, la Disposición



adicional única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prevé que las operaciones de endeudamiento que realice el Estado con el fin de desarrollar dichos mecanismos de financiación se computarán, respectivamente, en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en la cuantía equivalente a las cantidades percibidas por dichas Administraciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca los objetivos de deuda pública del conjunto de las comunidades autónomas en los términos siguientes:

**OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
EJERCICIO 2016**

**Deuda PDE
(En porcentaje del Producto Interior Bruto)**

2016
24,4

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación que se produzca durante el ejercicio siempre que no se destine a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio.

A efectos del cumplimiento de este objetivo, podrá tenerse en cuenta la concurrencia de circunstancias que, no afectando al cumplimiento de los objetivos de déficit ni al cumplimiento de la regla de gasto, pudieran afectar a los límites de deuda y no derivaran de decisiones discrecionales de las Comunidades Autónomas, de conformidad con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

ANEXO III

INFORMES DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA SOBRE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL PERIODO 2017-2019. (INFORMES DE 28 DE ABRIL Y DE 1 DE DICIEMBRE DE 2016).

INFORMES DE SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA 2016. (ABRIL Y NOVIEMBRE DE 2016)



INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, SOBRE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL PERÍODO 2017-2019

El Consejo de Política Fiscal y Financiera informa favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas, correspondiente al periodo 2017-2019, formulada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que se reproduce a continuación:

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que en el primer semestre del año el Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y el objetivo de deuda pública, ambos expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal y referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha elaborado la presente propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2017-2019 que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe ser objeto de informe por el Consejo de Política Fiscal y Financiera antes de su aprobación por el Gobierno. Asimismo, este artículo dispone que el Acuerdo de Consejo de Ministros en el que se fijen los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública deberá remitirse a las Cortes Generales.

La Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 del Reino de España, que se va a remitir a las instituciones comunitarias dentro de las obligaciones de los Estados miembros en el marco del Semestre Europeo, prevé una necesidad de financiación del conjunto de las Administraciones Públicas para el periodo 2017-2019 que asciende al 2,9% del PIB nacional en 2017, al 2,2% en 2018 y al 1,6% en 2019. Este escenario de consolidación fiscal posibilitará a España cumplir con los compromisos asumidos en el marco del actual Procedimiento por Déficit Excesivo y del Pacto de Estabilidad y Crecimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca los objetivos de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Comunidades Autónomas en los siguientes términos:



**OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
TRIENIO 2017-2019**

**Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010
(En porcentaje del Producto Interior Bruto)**

2017	2018	2019
-0,5	-0,3	0,0

En cuanto a los objetivos de deuda pública, la Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 del Reino de España contempla unos objetivos de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas para el periodo 2017-2019 que ascienden al 99,0% del PIB nacional en 2017, al 97,9% en 2018 y al 96,0% en 2019. Los objetivos de deuda del conjunto de las Comunidades Autónomas han de ser coherentes con los objetivos de estabilidad propuestos y contemplar el incremento neto de endeudamiento derivado de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, derivadas del sistema de financiación autonómico, y el importe correspondiente al aplazamiento anual de la compensación por la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas (IGTE) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En relación con los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado en favor de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, la Disposición adicional única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prevé que las operaciones de endeudamiento que realice el Estado con el fin de desarrollar dichos mecanismos de financiación se computarán, respectivamente, en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en la cuantía equivalente a las cantidades percibidas por dichas Administraciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca los objetivos de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas en los términos siguientes:



**OBJETIVOS DE DEUDA PÚBLICA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
TRIENIO 2017–2019**

**Deuda PDE
(En porcentaje del Producto Interior Bruto)**

2017	2018	2019
23,9	23,4	22,5

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios, siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute, y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



INFORME DE SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

ESPAÑA

2016

BORRADOR

Abril de 2016



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. ENTORNO ECONÓMICO Y PREVISIONES
 - 2.1. Contexto internacional
 - 2.2. Evolución reciente de la economía española
 - 2.3. Escenario macroeconómico 2016-2019
 - 2.4. Posición cíclica de la economía española



1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Ley de Estabilidad), regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas -Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social- consiguiendo, de este modo, una mayor coherencia en la regulación jurídica, una mayor claridad en la Ley e igualdad en las exigencias presupuestarias entre las diferentes Administraciones Públicas.

Esta Ley establece en su artículo 15.5 que el Ministerio de Economía y Competitividad elaborará un informe anual, previa consulta al Banco de España y teniendo en cuenta las previsiones del Banco Central Europeo y de la Comisión Europea, en el que se especifique, por una parte, la tasa de referencia de crecimiento de la economía española a la que se refiere el artículo 12.3 de la Ley de Estabilidad y por otra, se valore la situación económica prevista para cada uno de los años a los que se refiere el informe. En cumplimiento de esta disposición, el Ministerio de Economía y Competitividad elabora, por quinto año consecutivo, este informe.

Las últimas previsiones de los principales organismos apuntan a una ralentización del crecimiento de la economía mundial este año y el próximo, en un contexto de mayor incertidumbre y volatilidad financiera derivado de diversos factores tales como la desaceleración de la economía china, marcada por su transición hacia un patrón de crecimiento más equilibrado; la reducción del precio de las materias primas y, en particular, del petróleo; la intensificación de la volatilidad de los mercados financieros internacionales, especialmente los de renta variable; el contexto generalizado de reducidos tipos de interés; y un crecimiento significativo del endeudamiento desde la pasada crisis financiera internacional, que sitúa la deuda a nivel global en los niveles más elevados desde la segunda guerra mundial.

En este contexto, en la zona euro, la recuperación económica prosigue a un ritmo moderado, cerrando el PIB el año 2015 con un crecimiento del 1,5%, el más elevado desde 2011, basado en gran medida en la demanda interna. Diversos factores han impulsado la actividad en la eurozona, entre los que cabe destacar el descenso del precio del petróleo, la depreciación del euro y la política monetaria expansiva. No obstante, la información más reciente apunta a una cierta ralentización de la actividad en el primer trimestre de 2016. El crecimiento continúa apoyado en la demanda interna y las exportaciones han perdido dinamismo. La inflación se encuentra próxima a cero y los efectos de la caída en el precio del petróleo se extienden a los componentes menos volátiles del índice de precios de consumo armonizado. Ante esta situación, los principales organismos internacionales han revisado a la baja sus previsiones de crecimiento de la zona euro para este año y el siguiente.



En el caso de España, los principales organismos prevén una moderación del ritmo de crecimiento económico en 2016, situándolo en el entorno del 2,7%, claramente por encima del proyectado para la zona euro y para las grandes economías desarrolladas, manteniendo el diferencial positivo de crecimiento respecto a la eurozona en los próximos años.

Este crecimiento diferencial de la economía española con respecto al de la zona euro es posible como consecuencia de la ambiciosa agenda de reformas adoptadas en los últimos años. Entre ellas, cabe destacar el esfuerzo en la consolidación presupuestaria, el saneamiento, reestructuración y reforma del sistema financiero y la reforma del mercado laboral. Estas medidas han transformado la economía española, permitiendo consolidar la recuperación de la confianza de los mercados financieros internacionales y ganar eficiencia, flexibilidad y capacidad para competir. De hecho, han sido fundamentales para aprovechar mejor diferencialmente los vientos de cola que han supuesto cuestiones como la bajada del precio del petróleo, la depreciación del tipo de cambio del euro o la política monetaria expansiva de la eurozona.

2. ENTORNO ECONÓMICO Y PREVISIONES

2.1. Contexto internacional

En el primer trimestre de 2016 se ha constatado la ralentización de la economía mundial, en un contexto de mayor incertidumbre y de volatilidad financiera. La desaceleración de la economía china, la caída del precio de las materias primas, en particular del petróleo, la volatilidad en los mercados financieros internacionales, los reducidos tipos de interés y el elevado nivel de deuda, figuran entre los principales factores condicionantes del entorno económico global. En este contexto, el Fondo Monetario Internacional, en sus últimas previsiones revisaba a la baja el crecimiento mundial, situándolo en el 3,2% para 2016 y en el 3,5% para 2017.

En la zona euro, la recuperación económica prosigue a un ritmo moderado, mostrando el perfil intertrimestral del PIB una ligera desaceleración en el transcurso de 2015, desde tasas del 0,6% en el primer trimestre del año hasta el 0,3% en los dos últimos.

La información más reciente apunta al mantenimiento del ritmo de avance de la actividad de la zona euro en el primer trimestre de 2016. El crecimiento continúa apoyado en la demanda interna y las exportaciones han perdido dinamismo. La inflación se encuentra próxima a cero y los efectos de la caída en el precio del petróleo se extienden a los componentes menos volátiles del índice de precios de consumo armonizado. En este contexto, los principales organismos internacionales han revisado a la baja sus previsiones de crecimiento, proyectando el FMI un



incremento del PIB de la zona euro del 1,5% en 2016 y del 1,6% en 2017, similar al previsto por el Banco Central Europeo (1,4% y 1,7%, respectivamente).

Por países de la zona euro, la desaceleración de la actividad económica en el último trimestre de 2015 ha sido generalizada, si bien se observa cierta heterogeneidad. Alemania y Francia crecieron el 0,3% en tasa intertrimestral, e Italia creció a un ritmo más moderado, del 0,1%.

El motor de crecimiento en Alemania ha sido la demanda interna, aportando ocho décimas al avance intertrimestral del PIB entre septiembre y octubre del pasado año. El sector exterior detrajo medio punto, con un descenso de las exportaciones de bienes y servicios del 0,6% respecto al tercer trimestre, afectadas negativamente por la ralentización de los mercados emergentes y, en particular, de la economía china. En el conjunto de 2015, el PIB alemán creció el 1,7% (sin ajuste del efecto calendario), una décima más que en 2014, destacando la aceleración del consumo privado, favorecido por la positiva evolución del mercado laboral. Los indicadores recientes señalan una moderación de la actividad en los primeros meses de 2016, y el FMI ha revisado sus previsiones de crecimiento para Alemania ligeramente a la baja respecto a las publicadas en enero, dos décimas en 2016, hasta el 1,5%, y una décima en 2017, hasta el 1,6%. La Comisión Europea, en sus previsiones de invierno, proyectaba un crecimiento del PIB alemán del 1,8% para este año y el próximo.

El PIB de Francia se desaceleró ligeramente en el cuarto trimestre de 2015, una décima, hasta el 0,3% intertrimestral. El consumo privado entró en terreno negativo, mientras que la inversión empresarial ganaba dinamismo. En el conjunto del año, el PIB aumentó el 1,2%, tasa superior en un punto a la de 2014. La Comisión Europea prevé una ligera aceleración del PIB de Francia en 2016, hasta el 1,3%, y más acentuada en 2017, hasta el 1,7%, tasas superiores a las proyectadas por el FMI (1,1% y 1,3%, respectivamente).

En el cuarto trimestre de 2015, el PIB de Italia aumentó un 0,1% (tasa intertrimestral sin anualizar), una décima menos que en el trimestre anterior, prolongando la senda de desaceleración iniciada a principios de año. En el conjunto de 2015, el PIB aumentó un 0,8%, tras retroceder en los tres años anteriores, impulsado por el consumo privado y la inversión. En sus previsiones de invierno, la Comisión Europea proyectaba un crecimiento del 1,4% para este año y del 1,3% para el próximo, frente a las tasas del 1% y del 1,1% previstas por el FMI.

Fuera de la zona euro, la desaceleración de las economías avanzadas fue generalizada en el pasado año. En Reino Unido, el PIB creció el 2,3% en 2015, seis décimas menos que en el año anterior, debido a una aportación negativa del sector exterior parcialmente compensada por el dinamismo del consumo privado y de la inversión en equipo. La Comisión Europea prevé para 2016 y 2017



un crecimiento anual en Reino Unido del 2,1%, frente a las tasas del 1,9% y 2,2% estimadas por el FMI.

En Estados Unidos, el PIB creció el 1,4% (tasa intertrimestral anualizada) en el cuarto trimestre de 2015, seis décimas menos que en el trimestre anterior, debido a la ralentización del consumo privado, al estancamiento del gasto público y a los retrocesos de la inversión en equipo y de las exportaciones (afectadas por las caídas de la inversión del sector energético, la debilidad de la demanda externa y la fortaleza del dólar). En el conjunto del pasado año, el PIB de Estados Unidos creció el 2,4%, igual que en 2014, previendo el FMI para 2016 y 2017 tasas similares, del 2,4% y del 2,5%, respectivamente.

Respecto a los principales países emergentes, el PIB de China prolongó la senda de gradual desaceleración en el cuarto trimestre de 2015, creciendo a un ritmo interanual del 6,8%, el menor de los últimos veinticinco años. En el conjunto del año, el PIB aumentó un 6,9%, previéndose que continúe la moderación, hasta situarse en el 6,5% en 2016 y el 6,2% en 2017, según el FMI. En Rusia, se proyecta una atenuación del ritmo de contracción en 2016, mientras que en Brasil se prevé que continúe acusado, para dar paso, en ambos países, a una ligera reactivación en 2017. Por el contrario y con un tono positivo, se espera que el crecimiento en India supere el 7% (7,5% este año y el próximo, según el FMI).

2.2. Evolución reciente de la economía española

La economía española consolidó en 2015 el proceso de recuperación iniciado a mediados de 2013, mostrando el PIB una trayectoria fuertemente expansiva, con tasas intertrimestrales en el entorno del 1%, no alcanzadas desde 2007. En el conjunto del año, el PIB creció el 3,2%, más del doble que el PIB de la zona euro (1,5%).

El principal motor del crecimiento de la economía española ha sido la demanda nacional, que desde el tercer trimestre de 2013 ha contribuido positivamente al avance intertrimestral del PIB, después de tres años consecutivos de detracción. En el conjunto de 2015, la demanda nacional aportó 3,7 puntos al incremento anual del PIB, más del doble que en 2014 (1,6 puntos), destacando, por componentes, el dinamismo del gasto en consumo privado y de la inversión productiva. El consumo privado se aceleró casi dos puntos, hasta anotar una tasa del 3,1%, impulsado por el favorable comportamiento del empleo y de la renta bruta disponible real de las familias, favorecida a su vez por las menores cargas impositivas derivadas de la reforma fiscal y por la contención de precios. La mejora de la confianza de los consumidores, ante las favorables perspectivas económicas, el aumento de la riqueza financiera neta de los hogares y el aumento del crédito nuevo, en un contexto de menores tipos de interés, también habría contribuido al dinamismo del consumo privado.



El gasto en consumo final de las AAPP aumentó el pasado año un 2,7% en términos reales, tras acumular en los tres años precedentes una caída superior al 7%. La economía española prolongó en 2015 el proceso de consolidación fiscal, reduciendo el déficit público 0,8 puntos porcentuales de PIB, hasta situarse en el 5% del PIB, excluyendo la ayuda financiera.

A la expansión de la demanda interna también ha contribuido el favorable comportamiento de la inversión. La formación bruta de capital fijo inició a principios de 2014 una trayectoria expansiva que se ha prolongado y consolidado en 2015, cerrando el año con un crecimiento medio anual del 6,4%, casi tres puntos superior al de 2014. A esta aceleración han contribuido sus principales componentes y, en particular, la inversión en equipo, que registró por segundo año consecutivo un incremento interanual superior al 10%. Por su parte, la inversión en construcción experimentó en 2015 un incremento anual del 5,3%, después de siete años de descensos ininterrumpidos. El crecimiento de la inversión en construcción, en un contexto generalizado de bajos tipos de interés, se explica por el aumento de la inversión en vivienda, que creció por vez primera desde 2007, un 2,4%, y sobre todo, de la inversión en otras construcciones, que se aceleró casi siete puntos hasta anotar una tasa del 7,5%.

Otro rasgo a destacar de la economía española es la prolongación en 2015 del proceso de desapalancamiento del sector privado, que se ha reducido 45 puntos porcentuales de PIB desde su máximo alcanzado a mediados de 2010. La deuda no consolidada del sector privado no financiero se situó en el cuarto trimestre de 2015 en el 172,1% del PIB (153,2% del PIB en términos consolidados), niveles de principios de 2006, próximos a la media de la Unión Europea.

El pasado ejercicio, la demanda externa restó cinco décimas al crecimiento del PIB, debido a un avance de las importaciones de bienes y servicios superior al de las exportaciones. Las importaciones reales de bienes y servicios crecieron el 7,5%, 1,1 puntos más que en 2014, en línea con el robusto crecimiento de la demanda final, mientras que las exportaciones se aceleraron cuatro décimas, hasta el 5,4%, impulsadas por el dinamismo de los mercados de exportación y por las ganancias de competitividad. A su vez, el tipo de cambio efectivo real frente a los países desarrollados, medido con los costes laborales unitarios de manufacturas, se depreció un 3,4% el pasado año, según datos del Banco de España, evolución que resulta de la depreciación del tipo de cambio efectivo nominal y la disminución de los costes laborales unitarios relativos.

Según cifras de la Comisión Europea, los mercados españoles de exportación se aceleraron el pasado año 0,4 puntos, hasta el 3,7%. Por destino, y según cifras de Aduanas, las ventas a la Unión Europea (UE) ganaron dinamismo, creciendo a un ritmo anual del 5,5%, superior en 1,5 puntos al del año anterior, mientras que las



dirigidas al resto del mundo moderaron el ritmo de avance hasta prácticamente estabilizarse. Han crecido a tasas superiores al 10% las exportaciones dirigidas a Reino Unido y a los países del Este, dentro de la UE, y las dirigidas a India, México y Oriente Próximo, fuera de la UE. Por el contrario, las exportaciones dirigidas a Rusia, Venezuela y Brasil anotaron las mayores caídas.

El sólido crecimiento económico ha sido compatible con el avance en la corrección del desequilibrio exterior. La cuenta corriente presentaba en 2015 superávit por tercer año consecutivo, equivalente al 1,4% del PIB, y la economía española mostraba una capacidad de financiación frente al resto del mundo superior al 2% del PIB, lo que ha contribuido a reducir el saldo deudor de la posición de inversión internacional, situándose en el 90,5% del PIB a finales de 2015, cinco puntos inferior a la de un año antes.

El crecimiento económico ha sido, además, intensivo en creación empleo. Los datos de la EPA constatan la recuperación progresiva del mercado de trabajo español. En el último trimestre de 2015, se crearon más de medio millón de empleos netos (525.000) respecto a un año antes, casi un tercio del total creado en dicho periodo en el conjunto de la zona euro, y el paro se redujo en casi 680.000 personas, respecto al cuarto trimestre de 2014, la mayor reducción de la serie histórica. La tasa de paro se situaba en el 20,9% de la población activa, inferior en 2,8 puntos a la de un año antes y la más baja desde el segundo trimestre de 2011.

En el primer trimestre de 2016, las cifras de afiliaciones a la Seguridad Social y de paro registrado confirman la prolongación del proceso de recuperación del mercado laboral.

En lo que se refiere a la inflación, la evolución de los precios se ha visto condicionada por el descenso en los precios de la energía y del petróleo. El Índice de Precios al Consumo registró el pasado año un descenso medio anual del 0,5%, superior en tres décimas al de 2014 (-0,2%), mientras que la inflación subyacente se aceleraba seis décimas, hasta el 0,6%. En este contexto, es importante señalar que el robusto crecimiento de la economía española se está produciendo con una notable contención de los precios internos, con relación a los de nuestros principales socios, debido principalmente a los efectos derivados de las reformas implementadas en los últimos años. Así, el diferencial de inflación frente a la zona euro se ha mantenido favorable a nuestro país, situándose en 2015 en seis décimas porcentuales, con las consiguientes ganancias de competitividad y el positivo impacto sobre nuestras exportaciones y, por ende, sobre el crecimiento y el empleo.

Por otro lado, el impacto de la inflación negativa también ha tenido efectos menos favorables sobre otras variables macroeconómicas, especialmente en el ámbito fiscal, dado que los ingresos fiscales se ven afectados negativamente por la caída de los precios.



Así pues, se aprecia una significativa corrección de los desequilibrios macroeconómicos que padecía la economía española. No sólo los flujos comerciales, financieros y el empleo han recuperado una tendencia creciente y sostenible, sino que también los elevados stocks acumulados durante la anterior fase expansiva se están reduciendo.

2.3. Escenario macroeconómico 2016-2019

El Cuadro 1 recoge las principales hipótesis en las que se basa el escenario macroeconómico que acompaña a esta Actualización del Informe de Situación de la Economía Española.

(Cuadro macroeconómico en elaboración)

Por otro lado, el Cuadro 3 refleja las previsiones más recientes publicadas por la Comisión Europea (CE), el FMI, la OCDE y el Banco de España, que se han tomado como referencia en la elaboración de este Informe de Situación de la Economía Española.

Cuadro 3. Comparación de escenarios macroeconómicos 2016-2017

Variación anual en % , salvo indicación en contrario	CE		OCDE		FMI		BdE	
	Previsiones febrero 2016		Previsiones noviembre 2015		Previsiones abril 2016		Previsiones 31 marzo 2016	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
1. PRODUCTO INTERIOR BRUTO	2,8	2,5	2,7	2,5	2,6	2,3	2,7	2,3
2. Gasto en consumo final nacional privado (a)	3,4	2,3	3,0	2,4	3,0	2,3	2,9	2,0
3. Gasto en consumo final de las AA.PP.	0,6	0,6	0,3	1,1	0,6	0,3	1,0	0,5
4. Formación bruta de capital fijo	4,6	4,8	5,1	4,1	4,5	2,9	5,0	5,4
5. Variación de existencias (b)	0,0	0,0	0,0	0,0	-0,1	0,0	-	-
6. Exportación de bienes y servicios	6,1	5,8	5,1	5,4	4,5	4,4	4,4	5,2
7. Importación de bienes y servicios	7,4	6,2	5,8	5,8	5,1	4,1	5,3	5,9
8. Demanda Nacional (b) (c)	3,1	2,5	2,9	2,5	2,8	2,1	-	-
9. Demanda externa neta (b)	-0,2	0,1	-0,1	0,0	-0,1	0,2	-0,2	-0,1
Promemoria:								
10. Cap(+)/Nec(-) financiación de la nación (% PIB)	1,8	1,7	-	-	2,3	2,4	1,9	1,5
11. Deflactor del PIB	1,0	1,3	1,1	1,1	0,8	0,9	0,7	1,0
12. Deflactor del consumo privado (d)	0,2	1,5	0,7	0,9	-	-	-	-
13. Empleo total (e)	2,6	2,0	-	-	2,0	1,6	2,3	1,9
14. Tasa de Paro	20,4	18,9	19,8	18,2	19,7	18,3	20,3	18,9
15. Coste Laboral Unitario	0,4	0,6	-	-	-	-	-	-
16. Déficit Público (% PIB)	-3,6	-2,6	-2,9	-1,8	-3,4	-2,5	-4,4	-3,4

(a) Incluye los hogares y las ISFLSH (Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares).

(b) Aportación al crecimiento del PIB.

(c) En la OCDE y FMI: crecimiento anual de la demanda nacional.

(d) En el FMI y BdE: previsión IPC.

(e) En el BdE y CE: puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo. En el FMI y OCDE: datos EPA.

Fuentes: Comisión Europea, FMI, OCDE y BdE.



Un rasgo común de las previsiones de los principales organismos nacionales e internacionales, es que prevén una desaceleración del PIB real en 2016 y 2017. El FMI, en sus previsiones publicadas recientemente, estimaba un crecimiento del PIB español del 2,6% en 2016 y del 2,3% en 2017, frente a las tasas del 2,8% y del 2,5% proyectadas por la Comisión Europea en sus previsiones de Invierno. Por su parte, las previsiones del consenso internacional y nacional apuntan a un crecimiento del 2,7% este año y del 2,3% el próximo.

2.4. Posición cíclica de la economía española

Con objeto de analizar la situación cíclica de la economía española, el presente informe proporciona estimaciones del producto potencial y de la brecha entre la producción efectiva y la potencial (output gap), siguiendo la metodología de la función de producción utilizada por la Comisión Europea (CE) y acordada en el seno del Grupo de Trabajo del Output Gap (OGWG). Se ha incorporado un cambio estadístico, consistente en la utilización de las proyecciones de población de corto plazo publicadas por el INE.

El Cuadro 4 recoge las tasas de crecimiento observadas y previstas para el PIB real, el crecimiento del PIB potencial estimado hasta 2019 y las aportaciones al crecimiento de sus principales determinantes y la evolución del output gap.

(Cuadro pendiente de elaboración)

A partir del output gap, es posible descomponer la senda prevista de déficit público en sus componentes cíclico y cíclicamente ajustado. Como se observa en el Cuadro 5, la reducción del déficit ajustado cíclicamente entre 2015 y 2017 se cifra en 0,2 puntos porcentuales y, una vez que el déficit nominal se sitúa por debajo del umbral del 3%, en 2017, la corrección del déficit prosigue, hacia la convergencia del sector público a su objetivo presupuestario a medio plazo. Es reseñable, además, que desde 2013 el sector público registra superávit primarios ajustados cíclicamente, condición que resulta indispensable para reducir la deuda pública.



Cuadro 5. Cálculo del saldo ajustado cíclicamente
(% del PIB, salvo indicación en contrario)

	Saldo público	Output gap (1)	Saldo cíclico	Saldo cíclicamente ajustado (2)
2013	-6,9	-9,8	-5,3	-1,6
2014	-5,9	-8,4	-4,5	-1,4
2015	-5,1	-5,7	-3,1	-2,0
2016	-3,8	-3,5	-1,9	-1,9
2017	-2,9	-2,0	-1,1	-1,8
2018	-2,2	-0,7	-0,4	-1,8
2019	-1,6	0,5	0,3	-1,9

(1) NAWRU calculada con Curva de Phillips forward-looking no centrada.

(2) Por tratarse de déficit ajustado cíclicamente y no déficit estructural, no se descuentan medidas one-off.

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad.

El Cuadro 6 recoge la estimación de la tasa de referencia, que establece el límite a la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. Para obtener dicha tasa, se calcula cada año la media de los crecimientos reales potenciales de dicho año, los cinco anteriores y los cuatro posteriores, obteniéndose así la tasa de referencia real. Para los años posteriores a 2019, los crecimientos potenciales se han obtenido aplicando la metodología t+10 de cálculo del PIB potencial aprobada en el seno del Grupo de Trabajo del Output Gap.

En línea con la metodología de desarrollo de la Ley de Estabilidad, los crecimientos de los deflatores utilizados para pasar de la tasa de referencia real a la nominal, se corresponden con los valores menores entre el 2% y la tasa del deflactor del PIB prevista o efectivamente realizada cada año, según la Contabilidad Nacional. En el año 2016, el crecimiento del deflactor del PIB se ha revisado a la baja dos décimas respecto a lo previsto en el anterior Informe de Situación sobre la Economía Española, en consonancia con las previsiones internacionales de menor inflación.



Cuadro 6. Tasas de referencia del PIB reales y nominales

Tanto por ciento	2015	2016	2017	2018	2019
Tasa de referencia real (1)	0,5	0,5	0,6	0,7	0,9
Tasa de referencia nominal	1,1	1,5	1,8	2,3	2,7

(1) NAWRU calculada con Curva de Phillips forward-looking no centrada.

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad.

Finalmente, el Cuadro 7 muestra el saldo cíclico de los diferentes agentes de las Administraciones Públicas obtenido al aplicar al output gap del Cuadro 5 las semielasticidades obtenidas a partir de la metodología prevista en la Ley de Estabilidad para calcular las previsiones tendenciales de ingresos y gastos. Entre 2016 y 2019, el saldo cíclico del conjunto formado por la Administración Central y la Seguridad Social cambia 1,4 puntos de PIB, pasando de un déficit del 1,2% del PIB a un superávit del 0,2%, mientras que el saldo cíclico de las Comunidades Autónomas se incrementa 0,6 puntos, desde un déficit del 0,5% del PIB en 2016 a un superávit del 0,1% en 2019.

Cuadro 7. Saldos cíclicos por agentes de las AAPP (1) (% PIB)

	2015	2016	2017	2018	2019
Administración Central y Seguridad Social	-2,1	-1,3	-0,7	-0,3	0,2
Administración Central	-0,9	-0,6	-0,3	-0,1	0,1
Seguridad Social	-1,1	-0,7	-0,4	-0,2	0,1
Comunidades Autónomas	-0,8	-0,5	-0,3	-0,1	0,1
Corporaciones Locales	-0,2	-0,1	-0,1	0,0	0,0
Total Administraciones Públicas	-3,1	-1,9	-1,1	-0,4	0,3

(1) NAWRU calculada con Curva de Phillips forward-looking no centrada.

Fuente: Ministerio de Economía y Competitividad.



INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 15.1 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, SOBRE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA EL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA EL PERÍODO 2017-2019

El Consejo de Política Fiscal y Financiera informa favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas, correspondiente al periodo 2017-2019, formulada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que se reproduce a continuación:

El artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera dispone que en el primer semestre del año el Gobierno, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, fijará el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales y el objetivo de deuda pública, ambos expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal y referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública ha elaborado la presente propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el período 2017-2019 que, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe ser objeto de informe por el Consejo de Política Fiscal y Financiera antes de su aprobación por el Gobierno. Asimismo, este artículo dispone que el Acuerdo de Consejo de Ministros en el que se fijen los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública deberá remitirse a las Cortes Generales.

En la Actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019 del Reino de España, que se remitió a las instituciones comunitarias dentro de las obligaciones de los Estados miembros en el marco del primer semestre Europeo, se incluyó una necesidad de financiación del conjunto de las Administraciones Públicas para el periodo 2017-2019 que asciende al 2,9% del PIB nacional en 2017, al 2,2% en 2018 y al 1,6% en 2019.

La decisión del Consejo Europeo de 8 de agosto de 2016, en base a la actualización de las previsiones de la Comisión para la primavera de 2016, ha fijado para España el déficit público en el 3,1 % del PIB para 2017 y en el 2,2 % del PIB para 2018, variación que es coherente con la mejora del saldo estructural del 0,5 % del PIB tanto en 2017 como en 2018,

En la sesión plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera, celebrada el día 28 de abril de 2016, se informó favorablemente la propuesta de objetivos de estabilidad



presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2017-2019. Estos objetivos no pudieron ser aprobados por las Cortes Generales al disolverse éstas mediante Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo.

Por lo tanto, al comenzar una nueva legislatura se considera conveniente volver a formular la propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2017-2019 al Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca los objetivos de estabilidad presupuestaria del conjunto de las Comunidades Autónomas en los siguientes términos:

**OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
TRIENIO 2017–2019**

**Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación, SEC-2010
(En porcentaje del Producto Interior Bruto)**

2017	2018	2019
-0,6	-0,3	0,0

Los objetivos de deuda del conjunto de las Comunidades Autónomas han de ser coherentes con los objetivos de estabilidad propuestos y contemplar el incremento neto de endeudamiento derivado de las cuotas anuales correspondientes a la devolución al Estado de las liquidaciones negativas de los años 2008 y 2009, derivadas del sistema de financiación autonómico, y el importe correspondiente al aplazamiento anual de la compensación por la supresión del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas (IGTE) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En relación con los mecanismos adicionales de financiación instrumentados por el Estado en favor de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, la Disposición adicional única de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prevé que las operaciones de endeudamiento que realice el Estado con el fin de



desarrollar dichos mecanismos de financiación se computarán, respectivamente, en las Comunidades Autónomas y Entidades Locales en la cuantía equivalente a las cantidades percibidas por dichas Administraciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone que el Acuerdo de Consejo de Ministros establezca los objetivos de deuda pública del conjunto de las Comunidades Autónomas en los términos siguientes:

**OBJETIVOS DE DEUDA PÚBLICA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
TRIENIO 2017-2019**

**Deuda PDE
(En porcentaje del Producto Interior Bruto)**

2017	2018	2019
24,1	23,6	22,7

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios, siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute, y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

INFORME DE SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA

ESPAÑA

2016

BORRADOR

Noviembre de 2016

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. ENTORNO ECONÓMICO Y PREVISIONES

2.1. Contexto internacional

2.2. Evolución reciente de la economía española

2.3. Escenario macroeconómico 2016-2019

2.4. Posición cíclica de la economía española

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Ley de Estabilidad), regula en un texto único la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas -Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y Seguridad Social- consiguiendo, de este modo, una mayor coherencia en la regulación jurídica, mayor claridad en la Ley e igualdad en las exigencias presupuestarias entre las diferentes Administraciones Públicas.

Esta Ley establece en su artículo 15.5 que el Ministerio de Economía y Competitividad elaborará un informe anual, previa consulta al Banco de España y teniendo en cuenta las previsiones del Banco Central Europeo y de la Comisión Europea, en el que se especifique, por una parte, la tasa de referencia de crecimiento de la economía española a la que se refiere el artículo 12.3 de la Ley de Estabilidad y por otra, se valore la situación económica prevista para cada uno de los años a los que se refiere el informe. En cumplimiento de esta disposición, el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad elabora, por quinto año consecutivo, este informe.

El informe de situación contiene un escenario macroeconómico de horizonte plurianual que especifica, entre otras variables, la evolución prevista para el Producto Interior Bruto (PIB), la brecha de producción, la tasa de referencia de la economía española y el saldo cíclico del conjunto de las Administraciones Públicas, distribuido entre sus subsectores.

En lo respecta al contexto internacional, en el primer semestre de 2016, la economía mundial continuó expandiéndose a un ritmo relativamente modesto, pero desde mediados de año los riesgos a la baja se han acentuado debido a múltiples factores, entre los que destacan el resultado del referéndum británico favorable a la salida de Reino Unido de la Unión Europea, la persistencia de tensiones geopolíticas y los desafíos cíclicos y estructurales a los que se enfrenta el sector bancario de las economías avanzadas. En este contexto, la Comisión Europea, en sus Previsiones de Otoño de 2016, revisó una décima a la baja la previsión de crecimiento de la economía mundial para este año, respecto a lo publicado en mayo, debido al menor crecimiento esperado en las economías avanzadas, y mantuvo inalterada la de 2017. Respecto a las economías emergentes y en desarrollo, la Comisión Europea mantiene prácticamente inalteradas sus previsiones de crecimiento para China e India, y proyecta una menor contracción en Brasil, Rusia y otras economías exportadoras de materias primas, seguida de una leve recuperación a partir del próximo año.

En la zona euro, la recuperación económica ha proseguido a un ritmo moderado, cerrando el PIB el pasado ejercicio con un crecimiento del 2%, el más elevado

desde 2011, impulsado en gran medida por la demanda interna. A principios de 2016, diversos factores continuaron impulsando la actividad en la Eurozona, entre los que cabe destacar el reducido precio del petróleo y la política monetaria expansiva del Banco Central del Europeo. La información más reciente apunta al mantenimiento del ritmo de actividad de la zona euro en el tercer trimestre del año, por lo que la Comisión Europea ha revisado ligeramente al alza su previsión de crecimiento de la zona euro para este año, mientras que ha rebajado la del próximo, debido, entre otros factores, a la incertidumbre asociada a la salida del Reino Unido de la Unión Europea.

Respecto a la economía española, un rasgo común de las proyecciones de los principales organismos nacionales e internacionales, es la revisión al alza del crecimiento del PIB real en 2016 y la previsión de una desaceleración en 2017, manteniéndose el diferencial positivo de crecimiento respecto a la zona euro los próximos años. En consonancia con las previsiones de los principales organismos nacionales e internacionales, el escenario macroeconómico que se presenta en este informe supone una revisión al alza del ritmo de crecimiento del PIB real en 2016 y 2017 respecto al escenario del Plan Presupuestario 2017 enviado a la Comisión Europea en octubre, tres y dos décimas, respectivamente, hasta el 3,2% este año y el 2,5% el próximo, incorporando así la favorable evolución de los principales indicadores de demanda, producción y empleo.

En relación con la composición del PIB, se proyecta un patrón de crecimiento en el periodo 2016-2019 más equilibrado entre la demanda interna y la externa. El motor de crecimiento seguirá siendo la demanda interna, presentando el consumo privado y la inversión productiva un elevado dinamismo durante todo el horizonte de previsión, y el sector exterior mantendrá una contribución positiva al crecimiento, que vendrá determinada por el dinamismo de las exportaciones de bienes y servicios debido a la mejora de los mercados de exportación españoles. Como resultado, la economía española presentará una capacidad de financiación frente al resto del mundo superior al 2% del PIB en todo el horizonte de proyección.

Este diferencial positivo de crecimiento de la economía española respecto a la zona euro es el resultado de la ambiciosa agenda de reformas estructurales adoptadas en los últimos años. Entre ellas, cabe destacar el esfuerzo en la consolidación presupuestaria, el saneamiento, reestructuración y reforma del sistema financiero y la reforma del mercado laboral, entre otras. Estas medidas han transformado la economía española, permitiendo consolidar la recuperación de la confianza en los mercados financieros internacionales y ganar eficiencia, flexibilidad y capacidad para competir. Además, han sido fundamentales para aprovechar mejor el impulso derivado de factores externos como el reducido precio del petróleo, la depreciación del tipo de cambio del euro o la política monetaria expansiva del Banco Central Europeo.

2. ENTORNO ECONÓMICO Y PREVISIONES

2.1. Contexto internacional

En el primer semestre de 2016, la economía mundial continuó expandiéndose a un ritmo modesto, en un contexto de elevada volatilidad en los mercados financieros debido a la incertidumbre sobre las perspectivas de crecimiento de las economías emergentes, las tensiones geopolíticas y las fuertes fluctuaciones del precio del petróleo Brent, que llegó a situarse en 25,8 dólares por barril en enero, el menor nivel desde septiembre de 2003.

Desde mediados de año, a pesar de que la incertidumbre en torno a la desaceleración de la economía china se fue moderando y el precio del petróleo Brent se ha recuperado progresivamente, hasta situarse a mediados de noviembre en torno a los 45 dólares por barril, los riesgos a la baja para la economía mundial se han acentuado debido a múltiples factores. Entre dichos factores destaca el resultado del referéndum británico favorable a la salida de Reino Unido de la Unión Europea, que desencadenó un aumento de la aversión al riesgo, caídas históricas de las cotizaciones bursátiles y una fuerte depreciación de la libra esterlina. Asimismo, la persistencia de tensiones geopolíticas y los desafíos cíclicos y estructurales a los que se enfrenta el sector bancario de las economías avanzadas, en un contexto de reducidos tipos de interés, también han contribuido a incrementar la incertidumbre. En los últimos meses, se han recrudecido además otros riesgos potenciales, como la incertidumbre sobre el impacto del resultado electoral en Estados Unidos sobre el comercio y la economía mundial. En este contexto, la Comisión Europea, en sus Previsiones de Otoño de 2016, revisó una décima a la baja la previsión de crecimiento de la economía mundial para este año respecto a lo publicado en mayo, hasta el 3%, debido al menor crecimiento esperado en las economías avanzadas, y mantuvo inalterada la de 2017, en el 3,4%.

Según las cifras de la Contabilidad Nacional de la zona euro, en el segundo trimestre de 2016, el PIB creció un 0,3% (tasa intertrimestral no anualizada), dos décimas menos que en el trimestre precedente. El gasto en consumo final privado y la formación bruta de capital fijo se desaceleraron, mientras que la demanda externa neta aportó cuatro décimas al crecimiento del PIB, tres más que en el trimestre previo, impulsada por las exportaciones de bienes y servicios. La información más reciente apunta a una consolidación del crecimiento en el tercer trimestre del año. En este contexto, la Comisión Europea ha revisado una décima al alza la previsión de crecimiento de la zona euro para 2016, hasta el 1,7%, y ha rebajado tres décimas la de 2017, hasta el 1,5%.

En Reino Unido, el PIB creció un 0,7% en el segundo trimestre del presente ejercicio, tres décimas más que en el trimestre previo. El consumo privado se aceleró y la

formación bruta de capital fijo se recuperó, después de retroceder en los dos trimestres anteriores. En el tercer trimestre, según la estimación preliminar, el PIB se ha desacelerado dos décimas, hasta el 0,5%, afectado por el resultado del referéndum británico de junio. La Comisión Europea prevé un crecimiento del PIB de Reino Unido del 1,9% en 2016, y del 1% en 2017, siendo esta última tasa inferior en casi un punto porcentual a la proyectada en mayo.

Durante 2016, el crecimiento del PIB de Estados Unidos se ha intensificado progresivamente. Así, en el tercer trimestre, el PIB creció el 2,9% (tasa intertrimestral anualizada), más del doble que en el trimestre anterior, debido principalmente al mayor dinamismo de las exportaciones y de la inversión privada no residencial, así como a la contribución positiva de los inventarios. La Comisión Europea prevé para 2016 y 2017 tasas de crecimiento del PIB de Estados Unidos del 1,6% y del 2,1%, respectivamente.

En lo que respecta a los principales países emergentes, el crecimiento del PIB de China se ha estabilizado en los tres primeros trimestres del año en el 6,7% interanual, debido, en parte, a las medidas de estímulo implementadas. La Comisión Europea ha revisado ligeramente al alza la previsión de crecimiento de la economía china para 2016, hasta el 6,6%, y ha mantenido la proyección para 2017 en el 6,2%. Para las principales economías emergentes exportadoras de materias primas, como Rusia y Brasil, la Comisión Europea proyecta una moderación del ritmo de contracción en 2016 y una ligera recuperación en 2017.

2.2. Evolución reciente de la economía española

La economía española consolidó en 2015 el proceso de recuperación iniciado en 2013, mostrando el PIB real una trayectoria fuertemente expansiva, con tasas intertrimestrales en el entorno del 1%, no alcanzadas desde 2007. En el conjunto del pasado año, el PIB creció el 3,2%, muy por encima del PIB de la zona euro (2%).

El principal motor del crecimiento de la economía española es la demanda nacional, que desde el tercer trimestre de 2013 registra aportaciones positivas al avance intertrimestral del PIB, después de tres años consecutivos de aportaciones negativas. En el conjunto de 2015, la demanda nacional aportó 3,3 puntos al incremento del PIB, casi un punto y medio más que en 2014, y en el periodo enero-septiembre de 2016 la contribución ha sido de 3 puntos.

Por componentes de la demanda interna, destaca el dinamismo del gasto en consumo privado y de la inversión productiva. En 2015, el consumo privado se aceleró 1,3 puntos, hasta anotar un incremento del 2,9%, impulsado por el favorable comportamiento de la renta bruta disponible real de las familias, favorecida a

su vez por el dinamismo del empleo y las menores cargas impositivas derivadas de la reforma fiscal, así como por la contención de los precios. La mejora de la confianza de los consumidores, ante las favorables perspectivas económicas, el aumento de la riqueza financiera neta de los hogares y el incremento del crédito nuevo, en un contexto de menores tipos de interés, también habrían contribuido al dinamismo del consumo privado. En los tres primeros trimestres de 2016, el consumo privado se ha incrementado un 3,2% en media anual respecto al mismo periodo del año anterior, tres décimas más que en el conjunto de 2015.

El gasto en consumo final de las AAPP aumentó el pasado año un 2% en términos reales, tras acumular en los tres años precedentes una caída del 7%. La economía española prolongó en 2015 el proceso de consolidación fiscal, reduciendo el déficit público en 0,8 puntos porcentuales, hasta situarse en el 5,1% del PIB, excluyendo la ayuda financiera. En el periodo enero-septiembre de 2016, el consumo público en volumen ha moderado el ritmo de avance interanual respecto al del conjunto del pasado año, anotando un crecimiento del 1,4%.

A la expansión de la demanda interna también ha contribuido el favorable comportamiento de la inversión. La formación bruta de capital fijo inició a principios de 2014 una trayectoria expansiva que se consolidó en 2015, cerrando el año con un crecimiento medio anual del 6%, más de dos puntos superior al de 2014. En los tres primeros trimestres de 2016, el ritmo de expansión de la inversión se ha mantenido elevado, en el 3,8%, si bien más moderado que el del pasado año. A esta desaceleración han contribuido sus principales componentes: la inversión en equipo y activos cultivados, que ha registrado en el periodo enero-septiembre de 2016 un incremento interanual del 6,2%, frente al 8,8% anotado en 2015; y la inversión en construcción, que creció en dicho periodo el 2,4% interanual, avance más de dos puntos y medio inferior al del pasado año. El menor dinamismo de la inversión en construcción se debe, principalmente, a la inversión en otras construcciones, que aumenta un 1,6% en el periodo enero-septiembre, frente al 6,4% de 2015. Por su parte, la inversión en vivienda ha aumentado en los tres primeros trimestres del año el 3,3%, frente al 3,1% registrado en el conjunto de 2015.

Un rasgo a destacar de la economía española es la prolongación del proceso de desapalancamiento del sector privado, cuya deuda se ha reducido en 49 puntos porcentuales de PIB, desde el máximo alcanzado a mediados de 2010 hasta el segundo trimestre de este año. La deuda no consolidada del sector privado no financiero se situó en el segundo trimestre de 2016 en el 169% del PIB (149,5% del PIB en términos consolidados), niveles de finales de 2005 y próximos a la media de la zona euro.

En 2015, la demanda externa restó una décima al crecimiento del PIB, debido a un avance de las importaciones de bienes y servicios superior al de las exportaciones.

Las importaciones reales de bienes y servicios crecieron el 5,6%, en línea con el robusto crecimiento de la demanda final, mientras que las exportaciones se aceleraron seis décimas, hasta el 4,9%, impulsadas por el dinamismo de los mercados de exportación y por las ganancias de competitividad. En efecto, el tipo de cambio efectivo real frente a los países desarrollados, medido con los costes laborales unitarios de manufacturas, se depreció un 2,7% el pasado año, según datos del Banco de España, evolución que resulta de la depreciación del tipo de cambio efectivo nominal y de la disminución de los costes laborales unitarios relativos. En el periodo enero-septiembre de 2016, la contribución del sector exterior al crecimiento interanual del PIB ha sido de 0,4 puntos porcentuales.

Según las Previsiones de Otoño de 2016 de la Comisión Europea, los mercados españoles de exportación mantendrán el dinamismo en 2016, creciendo al 2,4%. Hasta septiembre de 2016, y según cifras de Aduanas, las ventas a la Unión Europea (UE) registraron un ritmo de avance interanual del 4,3%, en términos reales, inferior en 1,2 puntos al del mismo periodo del año anterior, mientras que las dirigidas al resto del mundo aumentaron un 1,1%, siete décimas más que un año antes. En términos nominales, destacan los incrementos de las exportaciones, dentro de la UE, a Reino Unido, Italia y Benelux, y fuera de la UE, las dirigidas a China. Por el contrario, las exportaciones con destino Brasil, Argentina y Venezuela anotaron las mayores caídas.

El sólido crecimiento económico ha sido compatible con el avance en la corrección del desequilibrio exterior. Hasta agosto de 2016, la cuenta corriente presentaba un superávit de 12.573 millones de euros, frente al superávit de 6.331 millones del mismo periodo de 2015, y la economía española mostraba una capacidad de financiación frente al resto del mundo de 14.781 millones, un 52,8% superior a la capacidad de financiación contabilizada en el mismo periodo de 2015 (9.673 millones de euros). Paralelamente, se ha reducido el saldo deudor de la posición neta de inversión internacional, situándose en el 88,5% del PIB en el segundo trimestre de 2016, inferior en 5,5 puntos a la del mismo periodo de 2015.

El crecimiento económico ha sido, además, intensivo en creación de empleo. Según la Encuesta de Población Activa correspondiente al tercer trimestre de 2016, el número de ocupados ha aumentado en casi 1,6 millones de personas desde el mínimo registrado a principios de 2014, y acumula siete trimestres consecutivos de tasas interanuales en el entorno del 3%. En el tercer trimestre de 2016, se crearon casi quinientos mil empleos netos (478.800) respecto a un año antes, y el paro se redujo en más de medio millón de personas (530.000), situándose el número total de parados en 4,3 millones, el menor nivel desde el tercer trimestre de 2009. La tasa de paro se sitúa en el 18,9% de la población activa, la más baja desde el cuarto trimestre de 2009.

En lo que se refiere a los precios, la inflación agregada ha seguido condicionada por la volatilidad de los precios de los productos energéticos, mientras que la subyacente ha permanecido estable desde mediados de 2015 en niveles cercanos, pero en general por debajo, del 1%. Así, de acuerdo con los últimos datos disponibles, el Índice de Precios de Consumo (IPC) creció en octubre de 2016 por segundo mes consecutivo, hasta registrar una tasa interanual del 0,7%, superior en medio punto a la del mes previo, tras más de dos años de caídas prácticamente ininterrumpidas. Esta aceleración del IPC general en octubre se explica, principalmente, por los precios de los productos energéticos, que crecieron en términos interanuales por primera vez en más de dos años, como resultado de los aumentos en los precios de los carburantes y lubricantes y de la electricidad. La inflación subyacente, por su parte, se mantuvo en octubre en el 0,8%.

En este contexto, es importante señalar que el robusto crecimiento de la economía española, muy superior al de nuestros principales socios, está siendo compatible con diferenciales de inflación favorables a España, debido principalmente a los efectos derivados de las reformas implementadas en los últimos años. Así, el diferencial de inflación frente a la zona euro se ha mantenido favorable a nuestro país durante los últimos tres años hasta septiembre de 2016, con las consiguientes ganancias de competitividad y el positivo impacto sobre nuestras exportaciones y, por ende, sobre el crecimiento y el empleo. En octubre, la economía española y el conjunto de la zona euro registraron idénticas tasas de variación del IPC armonizado.

Sin embargo, el impacto de la inflación negativa de los últimos años también ha tenido efectos menos favorables sobre otras variables macroeconómicas, especialmente en el ámbito fiscal, dado que los ingresos fiscales se ven afectados negativamente por la caída de los precios.

2.3. Escenario macroeconómico 2016-2019

El Cuadro 1 recoge las principales hipótesis en las que se fundamenta el Escenario Macroeconómico que acompaña a esta Actualización del Informe de Situación de la Economía Española. Estos supuestos se basan, principalmente, en las hipótesis incluidas en las Previsiones de Otoño de la Comisión Europea, disponibles hasta 2018, en previsiones del Fondo Monetario Internacional y en estimaciones propias del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Las hipótesis para 2016 y 2017 son muy similares a las del Plan Presupuestario 2017 remitido a la Comisión Europea el pasado mes de octubre.

Según la Comisión Europea, el PIB de la economía mundial crecerá este año el ...% y se acelerará progresivamente hasta registrar una tasa del ...% en 2018. En este

contexto, la economía de la zona euro consolidará la recuperación económica, registrando una ligera desaceleración este año y el próximo, con crecimientos del PIB en el entorno del 1,5%, seguidos de un perfil creciente los últimos años del horizonte de previsión.

(Cuadro 1 pendiente de elaboración)

Los tipos de interés a corto plazo se mantendrán relativamente estables y en terreno negativo hasta 2018, previéndose en 2019 un ligero incremento. Por su parte, los tipos de interés a largo plazo aumentarán gradualmente durante todo el periodo de previsión, en consonancia con una posible normalización de la política monetaria del BCE.

En lo que respecta al precio del petróleo Brent, ha registrado una trayectoria creciente a lo largo del año, pasando de cotizar por debajo de los 30 dólares por barril a principios de año, hasta el entorno de los 45 dólares durante las primeras semanas de noviembre, en un contexto de elevada volatilidad. A partir de la evolución que proyectan actualmente los mercados de futuros de los precios del petróleo, se prevé un nivel medio en 2016 ligeramente por encima de los ... dólares por barril y una estabilización en torno a los ... dólares durante el resto del periodo de proyección.

En cuanto a la evolución del tipo de cambio, el euro se apreció respecto al dólar durante los primeros meses de 2016, pero desde junio la cotización de la divisa europea presenta un perfil descendente, estabilizándose en torno a ... dólares por euro, nivel en el que se prevé que el tipo de cambio se mantenga durante todo el periodo de previsión. Respecto al crecimiento de los mercados de exportación, las proyecciones apuntan a un perfil creciente durante el horizonte de proyección, en línea con las perspectivas sobre la evolución de la demanda de nuestros principales socios comerciales.

En base a las hipótesis mencionadas, este escenario macroeconómico refleja, a medio plazo, la consolidación de la recuperación y la posterior estabilización de la economía española. Estas proyecciones se sustentan en la mejora de la confianza y del empleo, en el mejor acceso al crédito, favorecido por la culminación del proceso de saneamiento financiero, así como en el contexto de moderación de precios y tipos de interés. Se trata de un patrón de crecimiento equilibrado, apoyado tanto en la demanda externa como en la interna.

El continuo proceso de desapalancamiento de hogares y empresas junto a un mayor acceso al crédito supone una mejora sustancial del contexto en el que se desenvuelve la actividad económica respecto a años anteriores. Este cambio, unido a la sensible recuperación del consumo, hace prever que la demanda interna prolongue su dinamismo en el horizonte temporal considerado. El papel

de la demanda interna como motor del crecimiento de la economía española se mantendrá en el horizonte 2016-2019, si bien su aportación se irá moderando progresivamente. El impulso de la demanda interna tiene su base en el incremento de la renta disponible, fruto del favorable comportamiento del mercado de trabajo y de la recuperación de la confianza.

El escenario macroeconómico que se presenta en este informe supone una revisión al alza del ritmo de crecimiento del PIB real en 2016 y 2017 respecto a lo estimado en el Plan Presupuestario 2017, de tres y dos décimas, respectivamente, hasta el 3,2% este año y el 2,5% el próximo. El mayor crecimiento previsto para este año se debe, en parte, a la revisión al alza del crecimiento interanual del PIB en el segundo trimestre, así como a una evolución de la actividad económica en el tercer trimestre más favorable de lo esperado y a una mejora de las perspectivas para el último trimestre del año.

En relación con la composición del PIB, se proyecta un patrón de crecimiento en el periodo 2016-2019 más equilibrado entre la demanda interna y la externa. El perfil ligeramente descendente de la contribución de la demanda interna al crecimiento del PIB que se prevé a partir de 2016 se produce en paralelo a una trayectoria de contribuciones positivas del sector exterior a lo largo de todo el horizonte de previsión.

(Cuadro 2 pendiente de elaboración)

Entre los componentes de la demanda interna, el consumo privado y la inversión productiva presentarán un elevado dinamismo durante todo el horizonte de previsión. Esta evolución viene determinada por el aumento de la renta disponible, derivado del buen comportamiento del mercado de trabajo, en un contexto de moderación de precios y mejora de las condiciones de financiación.

Asimismo, destaca el tono expansivo de la formación bruta de capital fijo, que tras una ligera desaceleración este año, se estabiliza en tasas próximas al ...% durante el horizonte de previsión. Por componentes, la inversión en bienes de equipo modera el ritmo de crecimiento los primeros años del periodo, pero gana dinamismo en 2019. Este dinamismo de la inversión en equipo y otros productos se sustenta en el afianzamiento de las expectativas, la favorable evolución de las exportaciones, la continuación del proceso de desapalancamiento de las empresas (que elimina presiones financieras y libera recursos para la inversión) y la recuperación de la actividad crediticia, principalmente hacia el sector productivo. A su vez, la evolución de la inversión en construcción también contribuirá al dinamismo de la formación bruta de capital fijo, consolidando la recuperación iniciada en 2014, primer año de crecimiento tras seis años consecutivos de caídas.

Por su parte, la contribución positiva del sector exterior al crecimiento durante el periodo de previsión viene determinada tanto por el dinamismo de las exportaciones de bienes y servicios, impulsadas por las ganancias de competitividad y la mejora de los mercados de exportación españoles, como por una ligera ralentización de las importaciones, en consonancia con la evolución de la demanda interna. Se prevé una aceleración de las exportaciones este año y el próximo. Por su parte, el ritmo de crecimiento de las importaciones de bienes y servicios, tras situarse este año en el entorno del ...%, se estabiliza al final del periodo de proyección. En este contexto, la economía presentará una capacidad de financiación sostenida frente al resto del mundo por encima del 2% del PIB en todo el horizonte de proyección.

Es importante señalar que la mayor flexibilidad introducida por la reforma laboral de 2012 ha posibilitado la creación de empleo con tasas de crecimiento del PIB sensiblemente inferiores a las que resultaban necesarias antes de su entrada en vigor, situando el umbral de creación de empleo por debajo del 0,7%. Como resultado del dinamismo en la creación de empleo, que mantendrá un ritmo de crecimiento medio anual próximo al 3% este año, la tasa de paro se reducirá progresivamente.

En el proceso de corrección de los desequilibrios de la economía española, la estabilidad de los precios seguirá jugando un papel relevante. A pesar del impulso de la demanda interna, el ritmo de crecimiento del deflactor del consumo privado no superará el 2% en el periodo 2016-2019. La ausencia de presiones sobre los precios seguirá teniendo su reflejo en ganancias de competitividad, favoreciendo el comportamiento de las exportaciones e influyendo positivamente tanto en la moderación salarial como en la renta disponible de las familias. La contención de los precios del petróleo llevará a una nueva caída del deflactor del consumo privado en 2016, si bien su efecto sobre el deflactor del PIB será compensado por el descenso del deflactor de las importaciones.

Por otro lado, el Cuadro 3 refleja las previsiones más recientes publicadas por la Comisión Europea, el FMI, la OCDE y el Banco de España, que se han tomado como referencia en la elaboración de este Informe de Situación de la Economía Española.

Cuadro 3. Comparación de escenarios macroeconómicos 2016-2017

Variación anual en %, salvo indicación en contrario	CE		OCDE		FMI		BdE	
	Previsiones noviembre 2016		Previsiones noviembre 2016		Previsiones octubre 2016		Previsiones septiembre 2016	
	2016	2017	2016	2017	2016	2017	2016	2017
1. PRODUCTO INTERIOR BRUTO	3,2	2,3	3,2	2,3	3,1	2,2	3,2	2,3
2. Gasto en consumo final nacional privado (a)	3,2	2,1	3,4	2,1	3,3	2,3	3,4	2,0
3. Gasto en consumo final de las AA.PP.	0,9	0,8	0,9	1,2	0,9	0,4	1,0	0,8
4. Formación bruta de capital fijo	4,2	3,6	4,3	4,7	4,2	3,0	4,0	4,8
5. Variación de existencias (b)	0,1	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	-	-
6. Exportación de bienes y servicios	6,1	4,5	5,8	4,5	5,9	4,4	5,3	4,5
7. Importación de bienes y servicios	5,8	4,3	5,9	5,0	6,1	4,4	5,4	4,9
8. Demanda Nacional (b) (c)	2,9	2,1	3,2	2,4	3,0	2,1	3,1	2,3
9. Demanda externa neta (b)	0,2	0,2	0,1	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0
Promemoria:								
10. Cap(+)/Nec(-) financiación de la nación (% PIB)	2,6	2,4	-	-	2,5	2,3	2,6	2,2
11. Deflactor del PIB	0,7	1,2	0,6	1,2	0,7	0,9	0,3	1,1
12. Deflactor del consumo privado	0,0	1,6	-0,1	1,1	-	-	-	-
13. Empleo total (d)	2,8	2,1	2,9	2,4 (1)	18,4	18,7 (1)	2,9	2,0
14. Tasa de paro	19,7	18,0	19,6	17,7	5,9	4,4	19,8	18,3
15. Coste Laboral Unitario	0,8	1,1	0,5	1,6 (2)	-	-	-	-
16. Cap(+)/Nec(-) financiación de las AA.PP. (% PIB)	-4,6	-3,8	-4,6	-3,6	2,9	1,9	-4,9	-3,6
(1) Encuesta de Población Activa.								
(2) Definición OCDE: Remuneración de los asalariados por unidad de producto.								
(a) Incluye a los hogares y a las ISFLSH (Instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares).								
(b) Aportación al crecimiento del PIB.								
(c) En la OCDE y FMI: crecimiento anual de la demanda nacional.								
(d) Puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo.								
Fuentes: Comisión Europea, FMI, OCDE y BdE.								

Un rasgo común de las proyecciones de los principales organismos nacionales e internacionales, es la revisión al alza del crecimiento del PIB real en 2016, y la previsión de una desaceleración en 2017. La Comisión Europea, en sus Previsiones de Otoño de 2016 estima un crecimiento del PIB español este año del 3,2%, en línea con el previsto por el Fondo Monetario Internacional, la OCDE y el Banco de España. Para 2017, estos organismos coinciden en proyectar un crecimiento en torno al 2,3%.

2.4. Posición cíclica de la economía española

Con objeto de analizar la situación cíclica de la economía española, el presente informe proporciona estimaciones del producto potencial y de la brecha entre la producción efectiva y la potencial (output gap), siguiendo la metodología de la función de producción utilizada por la Comisión Europea y acordada en el seno del Grupo de Trabajo del Output Gap. Se ha incorporado un cambio estadístico, consistente en la utilización de las proyecciones de población de corto plazo publicadas por el INE.

El Cuadro 4 recoge las tasas de crecimiento observadas y previstas para el PIB real, el crecimiento del PIB potencial estimado hasta 2019 y las aportaciones

al crecimiento de sus principales determinantes y la evolución del output gap.

El PIB potencial, tras el mínimo alcanzado en 2014, inicia en 2015 una senda expansiva, con tasas de crecimiento positivas y gradualmente crecientes, hasta situarse en el 1,3% al final del horizonte de previsión. Esta aceleración se debe a la recuperación del factor trabajo, que registra a partir de 2016 aportaciones positivas al crecimiento del PIB potencial, tras cinco años de aportaciones negativas, así como al perfil ascendente del capital y, en menor medida, a la Productividad Total de los Factores (PTF), que aumenta ligeramente su contribución en el periodo de proyección.

Cuadro 4. PIB potencial y output gap (1)

	PIB real (Variación anual %)	Función de Producción				
		PIB potencial (Variación anual %)	Output gap (%)	Contribuciones al crecimiento potencial		
				PTF	Capital	Empleo
2007	3,8	3,9	3,6	0,5	1,7	1,7
2008	1,1	3,1	1,6	0,5	1,5	1,1
2009	-3,6	1,2	-3,1	0,5	0,8	-0,1
2010	0,0	1,3	-4,4	0,5	0,6	0,2
2011	-1,0	0,7	-6,0	0,3	0,4	-0,1
2012	-2,9	-0,4	-8,4	0,2	0,2	-0,7
2013	-1,7	-0,6	-9,4	0,1	0,1	-0,8
2014	1,4	-0,1	-8,1	0,1	0,1	-0,3
2015	3,2	0,2	-5,4	0,1	0,2	-0,1
2016	3,2	0,6	-2,9	0,2	0,3	0,1
2017	2,5	0,9	-1,3	0,2	0,3	0,3
2018	2,4	1,1	0,0	0,2	0,4	0,5
2019	2,4	1,3	1,0	0,3	0,5	0,6

(1) NAWRU calculada con Curva de Phillips forward-looking no centrada.

Fuente: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Como resultado de la evolución del PIB real y del potencial, el output gap seguirá reduciéndose, desde la máxima diferencia entre PIB potencial y efectivo (-9,4%) alcanzada en 2013, hasta registrar un valor positivo (1%) en 2019.

A partir del output gap, es posible descomponer la senda prevista de déficit público en sus componentes cíclico y cíclicamente ajustado. Como se observa en el Cuadro 5, la reducción del déficit ajustado cíclicamente entre 2016 y 2017 es de 0,6 puntos porcentuales, situándose el déficit público nominal por debajo del umbral del 3% en 2018.

Cuadro 5. Cálculo del saldo ajustado cíclicamente
(% del PIB, salvo indicación en contrario)

	Saldo público	Output gap (1)	Saldo cíclico	Saldo cíclicamente ajustado (2)
2013	-7,0	-9,4	-5,1	-1,9
2014	-6,0	-8,1	-4,4	-1,6
2015	-5,1	-5,4	-2,9	-2,2
2016	-4,6	-2,9	-1,6	-3,0
2017	-3,1	-1,3	-0,7	-2,4
2018	-2,2	0,0	0,0	-2,2
2019	-1,1	1,0	0,5	-1,6

(1) NAWRU calculada con Curva de Phillips forward-looking no centrada.
(2) Por tratarse de déficit ajustado cíclicamente y no déficit estructural, no se descuentan medidas one-off.
Fuente: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El Cuadro 6 recoge la estimación de la tasa de referencia, que establece el límite a la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. Para obtener dicha tasa, se calcula cada año la media de los crecimientos reales potenciales de dicho año, los cinco anteriores y los cuatro posteriores, obteniéndose así la tasa de referencia real. Para los años posteriores a 2019, los crecimientos potenciales se han obtenido aplicando la metodología t+10 de cálculo del PIB potencial aprobada en el seno del Grupo de Trabajo del Output Gap.

En línea con la metodología de desarrollo de la Ley de Estabilidad, los crecimientos de los deflatores utilizados para pasar de la tasa de referencia real a la nominal se corresponden con los valores menores entre el 2% y la tasa del deflactor del PIB prevista o efectivamente realizada cada año, según la Contabilidad Nacional.

Cuadro 6. Tasas de referencia del PIB reales y nominales

Tanto por ciento	2015	2016	2017	2018	2019
Tasa de referencia real (1)	0,5	0,5	0,6	0,8	1,0
Tasa de referencia nominal	1,0	1,2	2,1	2,3	2,5

(1) NAWRU calculada con Curva de Phillips forward-looking no centrada.
Fuente: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Finalmente, el Cuadro 7 muestra el saldo cíclico de los diferentes agentes de las Administraciones Públicas obtenido al aplicar al output gap del Cuadro 5 las semielasticidades obtenidas a partir de la metodología prevista en la Ley de Estabilidad para calcular las previsiones tendenciales de ingresos y gastos. Entre 2016 y 2019, el saldo cíclico del conjunto formado por la Administración Central y la Seguridad Social aumenta 1,4 puntos de PIB, pasando de un déficit del 1% del PIB a un superávit del 0,4%, mientras que el saldo cíclico de las Comunidades Autónomas se incrementa 0,6 puntos, desde un déficit del 0,4% del PIB en 2016 a un superávit del 0,2% en 2019.

Cuadro 7. Saldos cíclicos por agentes de las AAPP (1) (% PIB)

	2015	2016	2017	2018	2019
Administración Central y Seguridad Social	-1,9	-1,0	-0,5	0,0	0,4
Administración Central	-0,9	-0,5	-0,2	0,0	0,2
Seguridad Social	-1,0	-0,6	-0,3	0,0	0,2
Comunidades Autónomas	-0,8	-0,4	-0,2	0,0	0,2
Corporaciones Locales	-0,2	-0,1	0,0	0,0	0,0
Total Administraciones Públicas	-2,9	-1,6	-0,7	0,0	0,5

(1) NAWRU calculada con Curva de Phillips forward-looking no centrada.
Fuente: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

ANEXO IV

INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, RELATIVO A LA FIJACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN PARA EL EJERCICIO 2016



INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, RELATIVO A LA FIJACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN PARA EL EJERCICIO 2016

El Consejo de Política Fiscal y Financiera informa favorablemente la propuesta de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para todas y cada una de las Comunidades Autónomas de Régimen Común para el ejercicio 2016, formulada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que se reproduce a continuación:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Ministros del pasado 2 de diciembre fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para 2016 del conjunto del sector público y para cada uno de los grupos de agentes comprendidos en el artículo 2.1 de la citada Ley, que con carácter previo había sido informado favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 1 de diciembre de 2016.

En relación con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas de 2016, dichos objetivos se fijaron en los siguientes términos:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EJERCICIO 2016

**Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación. SEC 2010
(en porcentaje del PIB nacional)**

2016
-0,7



**OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
EJERCICIO 2016**

(Deuda PDE en porcentaje del PIB nacional)

2016
24,4

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, este Acuerdo fue aprobado por el Congreso de los Diputados el día 15 de diciembre y por el Senado el día 20 de diciembre de 2016.

El artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prevé que, una vez aprobados por el Gobierno los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Función Pública formulará una propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas.

Habiéndose dado cumplimiento al procedimiento anterior, y siendo los objetivos individuales propuestos compatibles con el objetivo individual de las demás Comunidades Autónomas y con el conjunto fijado para todas ellas, se propone que el Consejo de Ministros establezca los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para todas y cada una de las Comunidades Autónomas de régimen común en los términos que se recogen a continuación:



ANEXO

LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

EJERCICIO 2016

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

-0,7

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

35,2

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante el ejercicio siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

EJERCICIO 2016

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

-0,7

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

19,0

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante el ejercicio siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

EJERCICIO 2016

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

-0,7

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

22,1

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante el ejercicio siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

EJERCICIO 2016

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

-0,7

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

18,4

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante el ejercicio siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

EJERCICIO 2016

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

-0,7

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

22,7

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante el ejercicio siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

EJERCICIO 2016

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

-0,7

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

18,3

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante el ejercicio siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EJERCICIO 2016

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

-0,7

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

27,3

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante el ejercicio siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



COMUNITAT VALENCIANA

EJERCICIO 2016

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

-0,7

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

40,8

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante el ejercicio siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

EJERCICIO 2016

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

-0,7

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

20,7

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante el ejercicio siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

EJERCICIO 2016

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

-0,7

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

35,6

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante el ejercicio siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

EJERCICIO 2016

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

-0,7

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

16,2

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante el ejercicio siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

EJERCICIO 2016

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

-0,7

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

20,6

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante el ejercicio siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

EJERCICIO 2016

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

-0,7

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

30,6

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante el ejercicio siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD DE MADRID

EJERCICIO 2016

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

-0,7

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

14,2

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante el ejercicio siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

EJERCICIO 2016

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

-0,7

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

2016

19,8

Este objetivo de deuda pública se podrá rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante el ejercicio siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

ANEXO V

INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, RELATIVO A LA FIJACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN PARA EL PERÍODO 2017-2019



INFORME DEL PLENO DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, RELATIVO A LA FIJACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN PARA EL PERIODO 2017-2019

El Consejo de Política Fiscal y Financiera informa favorablemente la propuesta de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para todas y cada una de las Comunidades Autónomas de Régimen Común para el periodo 2017-2019, formulada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que se reproduce a continuación:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Ministros del pasado 2 de diciembre fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el periodo 2017-2019 del conjunto del sector público y para cada uno de los grupos de agentes comprendidos en el artículo 2.1 de la citada Ley, que con carácter previo había sido informado favorablemente por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el 1 de diciembre de 2016.

En relación con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Comunidades Autónomas para el periodo 2017-2019, dichos objetivos se fijaron en los siguientes términos:

**OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
PARA EL PERIODO 2017-2019**

**Capacidad (+) Necesidad (-) de financiación. SEC 2010
(en porcentaje del PIB nacional)**

	2017	2018	2019
Comunidades Autónomas	-0,6	-0,3	0,0

**OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA
DEL CONJUNTO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
PARA EL PERIODO 2017-2019****(Deuda PDE en porcentaje del PIB nacional)**

	2017	2018	2019
Comunidades Autónomas	24,1	23,6	22,7

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera este Acuerdo fue aprobado por el Congreso de los Diputados el día 15 de diciembre y por el Senado el día 20 de diciembre de 2016.

El artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, prevé que, una vez aprobados por el Gobierno los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, el Ministerio de Hacienda y Función Pública formulará una propuesta de objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para cada una de las Comunidades Autónomas.

Habiéndose dado cumplimiento al procedimiento anterior, y siendo los objetivos individuales propuestos compatibles con el objetivo individual de las demás Comunidades Autónomas y con el conjunto fijado para todas ellas, se propone que el Consejo de Ministros establezca los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para todas y cada una de las Comunidades Autónomas de régimen común en los términos que se recogen a continuación:



ANEXO

LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

TRIENIO 2017-2019

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
-0,6	-0,3	0,0

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
34,5	33,5	32,3

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

TRIENIO 2017-2019

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
-0,6	-0,3	0,0

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
19,0	18,7	18,1

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

TRIENIO 2017-2019

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
-0,6	-0,3	0,0

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
22,0	21,5	20,8

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

TRIENIO 2017-2019

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
-0,6	-0,3	0,0

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
18,4	18,1	17,5

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

TRIENIO 2017-2019

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
-0,6	-0,3	0,0

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
22,6	22,2	21,4

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

TRIENIO 2017-2019

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
-0,6	-0,3	0,0

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
18,3	18,0	17,4

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

TRIENIO 2017-2019

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
-0,6	-0,3	0,0

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
27,0	26,3	25,4

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



COMUNITAT VALENCIANA

TRIENIO 2017-2019

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
-0,6	-0,3	0,0

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
39,9	38,7	37,3

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

TRIENIO 2017-2019

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
-0,6	-0,3	0,0

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
20,6	20,2	19,5

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

TRIENIO 2017-2019

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
-0,6	-0,3	0,0

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
35,0	34,0	32,8

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

TRIENIO 2017-2019

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
-0,6	-0,3	0,0

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
16,3	16,2	15,7

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

TRIENIO 2017-2019

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
-0,6	-0,3	0,0

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
20,6	20,3	19,7

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

TRIENIO 2017-2019

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
-0,6	-0,3	0,0

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
30,0	29,2	28,1

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD DE MADRID

TRIENIO 2017-2019

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
-0,6	-0,3	0,0

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
14,2	14,0	13,5

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.



LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

TRIENIO 2017-2019

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010
(En porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
-0,6	-0,3	0,0

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

(Deuda PDE en porcentaje del PIB Regional de la Comunidad)

<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
19,8	19,4	18,8

Estos objetivos de deuda pública se podrán rectificar por el importe efectivo de la ejecución de los mecanismos adicionales de financiación para las Comunidades Autónomas que se produzcan durante los respectivos ejercicios siempre que no se destinen a financiar vencimientos de deuda o déficit del ejercicio en que se ejecute y por los incrementos de deuda derivados de reclasificaciones de entidades y organismos públicos en el Sector Administraciones Públicas siempre que no financien déficit del ejercicio.

